



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

## CONVOCATORIA

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en lo sucesivo la Convocante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **artículos 25, 26, fracción I, segundo y del quinto al décimo párrafos y 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I y 29** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia; convoca a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del pedido/contrato que se derive y declarada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o con objeto social relacionado con el **“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, a que se refiere este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, en adelante la Convocatoria.

La Convocatoria de esta Licitación podrá ser consultada a través de CompraNet, y su obtención será gratuita, en términos del artículo 30 de la Ley, así como en el domicilio de la Convocante, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, tercer párrafo del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la Convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet con dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página web de la Convocante el día 6 de septiembre de 2019, así mismo se publicará un resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

### SECCION I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### a) Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite la presente Convocatoria a través del área contratante que es la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante DGRMSG, con domicilio en avenida México número 710, quinto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.

#### b) Medio y carácter de la Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, el medio que se utilizará para esta Convocatoria de Licitación Pública será **Electrónico**, por lo que los licitantes exclusivamente podrán participar en forma electrónica a través de CompraNet (utilizando medios de identificación electrónica en la(s) Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía, los efectos que se señalan en el artículo 27 de la Ley.

El carácter de la Licitación Pública es **Nacional** en el cuál únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley.

Se precisa que la participación de los licitantes a través de CompraNet será tomando como referencia el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, toda vez que mediante esta plataforma opera dicho sistema.

**c) Número de identificación de la Licitación Pública.**

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E154-2019.

**d) Vigencia de la contratación.**

El arrendamiento iniciará al día hábil siguiente a la notificación del fallo al 31 de agosto de 2022.

**e) Idioma de las proposiciones.**

Los licitantes deberán elaborar y enviar sus proposiciones por escrito, en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas; los folletos y catálogos podrán enviarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

**f) Disponibilidad presupuestaria.**

La Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, en adelante DGICC en calidad de área requirente, para cubrir la erogación que se derive de la presente Licitación, cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente.

**SECCION II**

**OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**a) Arrendamiento que se pretenden contratar.**

La presente Convocatoria tiene por objeto el **“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, conforme a las características, especificaciones y condiciones contenidas en su **Anexo I. Anexo Técnico**.

**b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.**

El **“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, se adjudicará por **Partida Única**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**c) Precio máximo de referencia.**

Precio máximo de referencia no aplica.

**d) Normas oficiales vigentes.**

No aplica.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**e) Pruebas, catálogos, fichas y/o muestras.**

**Pruebas**

No aplica.

**Muestras**

No aplica.

**Catálogos**

De conformidad con el Anexo I. Anexo Técnico.

**f) Cantidades previamente determinadas pedido/contrato.**

El pedido/contrato que se derive de esta Convocatoria se adjudicará por **Partida Única**, conforme a las especificaciones técnicas y características de los bienes establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**g) Modalidad de contratación.**

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad.

**h) Adjudicación a un solo licitante o abastecimiento simultáneo.**

La adjudicación se realizará por **Partida Única** al licitante cuya propuesta resulte solvente porque cumple con los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo.

En la presente licitación no habrá abastecimiento simultáneo.

**i) Modelo de pedido/contrato.**

El modelo de pedido/contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detalla en el **Anexo XVI. Modelo de pedido/contrato** de la presente Convocatoria.

**j) Tipo de Moneda y precios.**

**Moneda.**

La moneda en que se cotizará y se efectuará el pago respectivo será Nacional.

**Precios.**

Los precios propuestos serán fijos durante la vigencia del pedido/contrato.



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**k) Visitas a las instalaciones de la Convocante.**

De conformidad con el Anexo I. Anexo Técnico.

**SECCION III.**

**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

**a) Reducción del plazo.**

La presente Convocatoria no considera la reducción de plazos.

**b) Calendario.**

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario:

<b>Acto</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
Recepción de Preguntas	12 de septiembre de 2019 Hasta las 11:00 horas	A través de CompraNet (medios electrónicos de comunicación. LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES).
Junta de aclaraciones	13 septiembre de 2019 11:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2019 11:00 horas	
Acto de fallo	30 de septiembre de 2019 17:00 horas	
Fecha estimada para la firma del pedido/contrato.	En términos del artículo 46 de la Ley.	DGRMSG

Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

**c) Modificaciones a la Convocatoria.**

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la (s) Junta (s) de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los requerimientos para la contratación de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**d) Actos de la Licitación.**

Todos los actos se realizarán en las fechas señaladas en la Sección III de la presente Convocatoria a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en Avenida México No. 710, en el noveno piso, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, en la Ciudad de México, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se señala en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema “CompraNet” para poder participar.

**e) Junta de Aclaraciones.**

Se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los Artículos 33 Bis y 37 Bis de la Ley, así como los Artículos 45 y 46 del Reglamento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán enviar a través de CompraNet el **Anexo III. Formato de interés en participar en el acto de junta de aclaraciones** por sí o en representación de un tercero de conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción V del Reglamento. Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de CompraNet en formato editable (Word, o PDF editable, no imagen) a más tardar 24 horas previas a aquella señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Junta de Aclaraciones mediante el anexo antes mencionado, serán consideradas y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria. Dichas solicitudes deberán remitirse a la Convocante a través del **Anexo IV. Formato de escrito para formular preguntas** de la presente Convocatoria.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

En la fecha, hora y lugar indicados en el calendario de actos, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria en los siguientes términos:

1. Será presidida por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por un representante del área técnica o área requirente objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

2. La Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Se darán respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los licitantes a través de CompraNet.
3. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
4. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la Convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el inicio de la Junta de Aclaraciones en CompraNet. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II segundo párrafo del Reglamento.
5. Se levantará acta del evento correspondiente la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la Convocatoria, de conformidad con los artículos 33, 33 Bis y 45 penúltimo párrafo de la Ley.

**f) Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II, 27 cuarto párrafo, 34 y 35 de la Ley y 2 fracción XI, 47, 48 y 50 del Reglamento, este acto se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria, sin la presencia de los licitantes.

Las proposiciones deberán enviarse cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet antes de la hora de inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones, señalado en la Sección III de esta Convocatoria.
2. Los documentos enviados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante;
3. Con el número de la Licitación Pública;
4. Las propuestas deberán estar debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita; de preferencia en papel membretado del Licitante;
5. En idioma español;
6. Las propuestas técnica y económica deberán ser firmadas de forma autógrafa y además con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico e información pública gubernamental denominado CompraNet;
7. Sin tachaduras ni enmendaduras;



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

8. Con firma autógrafa de la persona que tenga el poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas;
9. Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellas distintas a estas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán enumerar de manera individual las Propuestas Técnicas y Económicas, así como el resto de los documentos que integre el Licitante al Sistema CompraNet.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de CompraNet. En caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número telefónico 2000-4400.

Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura en la cual se revisarán en forma cuantitativa (en general) las Propuestas Técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar fe del importe total de cada una de las Propuestas Económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la presentación y apertura de proposiciones, serán tenidos como no localizados o faltantes en ese momento lo que se hará constar en el formato del **Anexo XV. Formato de verificación de la recepción de los documentos.**

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la operación de CompraNet o de la Convocante no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por dicho sistema, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, con base a lo establecido en el acuerdo antes referido.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo de su Reglamento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; la cual será firmada por los servidores públicos de la Convocante que asistan al evento la cual será publicada a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

**g) Junta pública en la que se da a conocer el fallo.**

La Convocante emitirá el fallo de la presente Convocatoria, mismo que se dará a conocer a través de CompraNet de conformidad con el artículo 37 de la Ley, en este acto se dará a conocer el resultado de la evaluación, así como el nombre del (los) licitante (s) ganador (es) y las razones por las cuales las proposiciones de los demás participantes fueron desechadas.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el pedido/contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el artículo 46 de la Ley.

**h) De las actas del procedimiento.**

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación y se pondrá a disposición de los licitantes, en Avenida México No. 710, en los estrados del quinto piso, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, en la Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la Ley. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

**i) Cancelación de la Licitación Pública.**

Se podrá cancelar la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, partida o conceptos incluidos en ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con el procedimiento.
2. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de la contratación.
3. De continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.

**j) Licitación Pública desierta o partida desierta.**

Se podrá declarar desierta la Licitación Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer y tercer párrafos de la Ley y 58, primer párrafo, del Reglamento cuando:

1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Licitación Pública.
2. El costo de los bienes ofertados no resulte aceptable o conveniente.
3. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

En caso de que se declare desierta la Licitación Pública, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley.

**k) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.**

En esta Convocatoria no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.





TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**l) Vigencia de las proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora determinadas para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

**m) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.**

De conformidad con el artículo 34, tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el pedido/contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y/o en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley y 44 de su Reglamento el **convenio de proposición conjunta** se presentará con la proposición cumpliendo los siguientes aspectos:

- 1) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como los nombres de los socios que aparezcan en éstas;
- 2) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 3) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta Convocatoria;
- 4) Descripción de las partes objeto del pedido/contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- 5) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del pedido/contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Se requiere que cada una de las personas que conforman la agrupación, presenten los documentos solicitados en la **Sección VIII** de esta Convocatoria **Anexos VII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV** considerando los requisitos señalados en la **Sección VI** en los incisos a) al h), y en caso de resultar adjudicados, el requisito del inciso i) **“Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado”**.



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

En el supuesto de que se adjudique el pedido/contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de proposición conjunta y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el pedido/contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el pedido/contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del pedido/contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**n) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición, individual o conjunta por **Partida Única**.

**o) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.**

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección de los licitantes dentro o fuera del sobre cerrado electrónico, en el campo de **Anexos Genéricos**, con fundamento en el artículo 39 fracción III inciso g) del Reglamento.

**p) Registro de licitantes y revisión previa de documentos.**

Para este procedimiento no habrá registro, ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

**q) Acreditar existencia legal o personalidad jurídica.**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, mediante escrito que reúna los requisitos que se solicita en el **Anexo VI. Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona física o Anexo VII. Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona moral**, de conformidad con los artículos 29 fracción VII de la Ley; 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional) y/o de su representante que deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet.

**r) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del pedido/contrato.**

**Fallo.** Con la notificación del fallo por el que se adjudica el pedido/contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el pedido/contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley y 55 del Reglamento.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto de la Ley.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

***“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.***

**s) Documentación para la firma del pedido/contrato.**

El licitante o los licitantes adjudicados deberán presentar, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo, los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- 2) Comprobante del domicilio que señale para oír y recibir notificaciones (Con una antigüedad no mayor a 2 meses).
- 3) Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 4) Poder otorgado ante Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir pedidos/contratos y/o cuenta con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.
- 5) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir el pedido/contrato (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- 6) Estado de cuenta a nombre del licitante, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- 7) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el “Acuse de recibo” actualizado, expedido por el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- 8) Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- 9) Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx), lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes adjudicados, deberán presentar los documentos respectivos por cada una de las obligadas en dicha propuesta.



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**t) Lugar, fecha y hora de firma del (los) pedido (s) contratos (s).**

La firma del (los) pedido/contrato (s) que se deriven de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, se llevarán a cabo en la Subdirección de Licitaciones y Contratos adscrita a la Dirección de Adquisiciones, de la DGRMSG, en el domicilio de la Convocante, en los términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado no firma el pedido/contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el pedido/contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

**SECCIÓN IV.**

**REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.**

Los licitantes deberán cumplir con los requisitos y presentar los documentos que se indican, en el **Anexo I. Anexo Técnico**, correspondiente a la **Partida Única** de la presente Convocatoria.

**Propuesta técnica.**

Las propuestas técnicas se deberán enviar a través de CompraNet, y deberán cumplir con toda la documentación y requisitos establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico**, por lo que su incumplimiento afectaría su solvencia y será motivo de desechamiento.

**Propuesta económica.**

Este documento se deberá enviar a través de CompraNet, de conformidad con **el Anexo II Formato para la presentación de la propuesta económica**, según corresponda, se considerará indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.

**Escritos de interés en participar y para formular preguntas.**

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo III	Formato de escrito de interés en participar en el acto de junta de aclaraciones.
2	Anexo IV	Formato de escrito para formular preguntas.
3	Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Documentación legal-administrativa.**

La documentación legal se deberá enviar a través de CompraNet (firmada electrónicamente); por lo que la no presentación de alguno de los documentos que la integran, será motivo de desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo VI	Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona física. (Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica).
2	Anexo VII	Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona moral. (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica a nombre y representación de la persona Moral).
3	Anexo VIII	Formato de Carta Poder.
4	Anexo IX	Formato de escrito de Nacionalidad Mexicana.
5	Anexo X	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley .
6	Anexo XI	Formato de declaración de integridad.
7	Anexo XII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).
8	Anexo XIII	Formato de manifestación de que leyó la Convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación.
9	Anexo XIV	Escrito de no inhabilitación.

**Causas de desechamiento de las proposiciones.**

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes hipótesis del **Anexo I. Anexo Técnico**:

1. De conformidad con el artículo 50 primer párrafo del Reglamento, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en los términos de dicho artículo.
2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

administrativa, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento.

3. Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el **Anexo I. Anexo Técnico** y lo que resulte de la Junta de Aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
4. Que la propuesta económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el **Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica**.
5. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por la Convocante.
6. La documentación legal y administrativa es indispensable para evaluar; la no presentación de alguno de los documentos que la integran o el incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta legal y administrativa serán causa para desechar la proposición.
7. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
8. Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento.
9. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.
10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
11. Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
12. Cuando el monto de la propuesta económica del Licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación y en concepto de las áreas requerientes no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los bienes a adquirir no sea posible la reducción de los mismos.
13. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega de los bienes menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o la propuesta económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

**SECCION V.  
CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL PEDIDO/CONTRATO RESPECTIVO.**

Las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de la Ley.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

**Evaluación binaria.**

En esta Licitación Pública se utilizará el criterio de evaluación binario señalado en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y artículo 51 segundo párrafo del Reglamento.

**Evaluación técnica.**

El área requirente analizará y evaluará las propuestas técnicas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos y la documentación requerida en el **Anexo I. Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

La Convocante podrá verificar que los documentos entregados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario corroborar la veracidad o autenticidad de los mismos para continuar con el procedimiento de contratación; reservándose el derecho de la Convocante para realizar dicha corroboración en cualquier momento.

**Evaluación económica.**

La Convocante evaluará las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Asimismo, cuando se presente **un error de cálculo aritmético**, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo, de conformidad con la estipulado en el artículo 55 del Reglamento.

No se aceptarán cotizaciones parciales de la partida detallada en el **Anexo I. Anexo Técnico** de esta Convocatoria.



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Evaluación legal-administrativa.**

La Convocante verificará que las proposiciones cumplan con la documentación legal administrativa requerida en los **Anexos VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV** de esta Convocatoria.

**Adjudicación.**

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, de acuerdo con la **evaluación binaria** realizada el (los) pedido/contrato (s) se adjudicará (n) **POR PARTIDA ÚNICA a UN LICITANTE** cuya (s) proposición (es) resulte (n) solvente (s), porque cumple (n) con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, garantiza (n) el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya (n) presentado la proposición solvente más baja.

**Criterios de desempate.**

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el **Anexo XII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)**.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá (sorteo por insaculación) en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto de los licitantes ganadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54, segundo y tercer párrafos del Reglamento.

El sorteo por insaculación del presente procedimiento se realizará a través de CompraNet, de conformidad con lo previsto en el artículo 54, cuarto párrafo del Reglamento.

**SECCION VI**

**DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

**a) Escrito para acreditar la personalidad.**

Los licitantes que suscriban la proposición de la Licitación Pública deberán contar con facultades para obligarse y contratar a su nombre o a nombre de su representada, para lo cual deberán enviar en forma electrónica a través de CompraNet debidamente requisitado el **Anexo VI. Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona física** o el **Anexo VII Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona moral**, según corresponda.

**b) Nacionalidad.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su nacionalidad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo IX. Formato de escrito de nacionalidad mexicana** de la Convocatoria.





**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**c) Cumplimiento de Normas**

Para este procedimiento se requiere el cumplimiento de normas oficiales vigentes, de conformidad con lo establecido en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la Convocatoria.

**d) Dirección de correo electrónico del licitante.**

La dirección del correo electrónico del Licitante será la que indique dentro del **Anexo VI. Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona física** o el **Anexo VII Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona moral**, según corresponda, el cual deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal.

**e) Escrito relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, como se establece en el **Anexo X. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley** de esta Convocatoria.

**f) Declaración de integridad.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su total integridad, respecto de abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo XI. Formato de declaración de integridad**.

**g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **Anexo XII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)** o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

**h) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.**

En caso de presentar propuestas conjuntas, el licitante o los licitantes deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII último párrafo, del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los incisos b), e), f) y g) de la presente Convocatoria, cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

***“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.***

**i) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.**

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el Licitante que resulte adjudicado deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico [mario.pena@tfjfa.gob.mx](mailto:mario.pena@tfjfa.gob.mx) con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta”.

Cuando el monto de la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 el Licitante, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de su apoderado legal (en caso de ser persona moral), estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la Convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx) del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.

**SECCION VII.**

**DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Las personas físicas o morales podrán inconformarse con base en lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control ubicado en Avenida México número 710, sexto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, pedidos o contratos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Las controversias que se susciten en el procedimiento de Licitación Pública se resolverán con apego a lo previsto por el Título Sexto de la Ley, en las disposiciones que establece el Reglamento y en las demás



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

**Nulidad.**

Aquellos actos, pedidos, contratos y convenios que se realicen entre la Convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control.

**Sanciones.**

La presentación de documentación apócrifa o la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

**Sanción por incumplimiento en la formalización del pedido/contrato.**

El Licitante que no se presente a firmar el pedido/contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley.

**SECCIÓN VIII.**

**FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Los formatos que facilitan y agilizan la presentación y recepción de las proposiciones son los siguientes:

Anexo I	Anexo Técnico.
Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.
Anexo III	Formato de escrito de interés en participar en el acto de junta de aclaraciones.
Anexo IV	Formato de escrito para formular preguntas.
Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
Anexo VI	Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona física.
Anexo VII	Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona moral.
Anexo VIII	Formato de carta poder.
Anexo IX	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo X	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
Anexo XI	Formato de declaración de integridad.
Anexo XII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).
Anexo XIII	Formato de manifestación que Leyó la Convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación.
Anexo XIV	Escrito de no inhabilitación.
Anexo XV	Formato de Verificación de la Recepción de los documentos
Anexo XVI	Modelo de pedido/contrato.
Anexo XVII	Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del pedido/contrato.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

## Anexo I Anexo Técnico

### 1. Datos generales de la contratación

<b>Nombre</b>	“Arrendamiento de la plataforma tecnológica de almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”
<b>Cantidad</b>	2 (dos) Storage Area Network (SAN) y 3 (tres) Servidores de rack para las Oficinas Centrales Ciudad de México, incluyendo el soporte al software de virtualización y los servicios asociados al mismo.
<b>Área requirente</b>	Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones
<b>Vigencia</b>	<b>Del día hábil siguiente a la notificación del fallo al 31 de agosto de 2022.</b>

#### 1.1 Objeto de la contratación

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante Tribunal, requiere el **“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, para lo que se necesita contratar el arrendamiento de dos Storage Area Network, en adelante “SAN”, y tres servidores de rack tipo empresarial, el soporte al software de virtualización y los servicios asociados al mismo.

### 2. Descripción de la contratación

#### 2.1 ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA

##### Generalidades

El licitante, durante la vigencia del contrato debe asegurar el correcto funcionamiento de los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada fabricante, así como la solución propuesta para el arrendamiento solicitado.

Se requieren dos unidades de almacenamiento SAN y tres servidores de rack tipo empresarial para las oficinas centrales “San Jerónimo” y Torre “O”, el licitante suministrará, instalará, configurará y pondrá en funcionamiento la infraestructura propuesta con la plataforma de virtualización de VMware, la cual se debe entregar totalmente operativa y funcional, llave en mano, de acuerdo a las mejores prácticas y estándares actuales, mismo que el licitante será responsable de identificar y proveer en el arrendamiento: equipos, licenciamiento y su soporte (en caso de ser necesario), instalaciones y adaptaciones eléctricas (en caso de ser necesario), organización,



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

***“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.***

marcación y optimización del cableado UTP/twinax y fibra empleada en los gabinetes (racks) del centro de datos. Deberá considerar servicios de instalación y configuración, necesarios para que cumpla con la entrega del arrendamiento. Así mismo la visualización y mapeo de volúmenes de las unidades de almacenamiento (SAN) a los servidores de rack propuestos e integración con la infraestructura tecnológica del Tribunal; transferencia de conocimiento, acompañamiento y asesoría en el proceso de virtualización de servidores.

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a las características y funcionalidades mínimas de los equipos y corresponderá al licitante las consideraciones necesarias para la puesta en funcionamiento. El licitante debe incluir la documentación de cada uno de los equipos a ofertar las cuales deben describirse detalladamente en las propuestas: marca, modelo, número de parte, fecha de lanzamiento, especificaciones técnicas, diagrama de solución.

## 2.2 Oficinas Centrales

### 2.2.1 San Jerónimo

#### Unidades de nodos de cómputo

- Cantidad: 1 (un) servidor de rack.

#### Cada uno debe cumplir con las siguientes características:

- Empotrable en rack (rackable) standard 19”.
- Altura de los servidores propuestos debe ser de 1 Unidad de Rack
- Modelo de última generación y vigente en el mercado, nuevos y rango empresarial.
- Compatibilidad y optimización para la plataforma de virtualización VMware ESX 6.0 y superior.
- Por razón de compatibilidad e integración, los equipos propuestos deben ser de marcas reconocidas en el mercado, con respaldo a nivel mundial y no se aceptan equipos ensamblados con partes genéricas.
- 100% compatible con la infraestructura de almacenamiento propuesto.
- Soporte de disco formato SAS, SATA y Discos de Estado Sólido SSD.
- Tarjeta controladora de arreglos, 12 Gb o superior.
- Al menos 8 slots para soporte de discos
- 2 (dos) procesadores Intel Xeon Silver 4114 o superior (13 MB Cache o superior, 2.2 GHz o superior, 9.60 GT/s o superior), 10 (diez) cores por procesador o superior
- Memoria RAM 1536 GB por servidor, DDR4, mínimo 2666 MHz LRDIMM, la memoria debe ser de la misma marca que el servidor propuesto.



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- Dos (2) discos duros de 900 GB o superior, SSD o Express Flash NVMe o 15K SAS de 2.5”, configurado en arreglo espejo (RAID 1) por hardware, tecnología hot-swap, (para el alojamiento del hipervisor VMware en el servidor de rack propuesto).
- Fuentes de poder:
  - Incluir la máxima cantidad de fuentes de poder soportada, con redundancia, necesarias para que el equipo opere en carga de trabajo plena.
  - Tecnología Hot swap (intercambio en caliente).
- Ventiladores:
  - Incluir la máxima cantidad de ventiladores soportada, con redundancia, necesarios para que el equipo opere en carga de trabajo plena.
  - Tecnología Hot swap (intercambio en caliente).
- Debe Soportar al menos los siguientes sistemas operativos de virtualización: Microsoft (soporte al menos Windows Server 2016 y 2019), VMware vSphere (soporte al menos para versión 6.0 update 3, 6.5 update 3 y 6.7 update 2).
- 2 puertos 1 Gb Ethernet RJ45
- 2 puertos 10Gb Base-T Ethernet
- CNA/UTA con 2 puertos 10 GbE SFP+ o superior con soporte FCoE/iSCSI, así como dos ópticos o transceivers para el medio de conexión propuesto y compatible con la solución e infraestructura propuesta.

### Unidad de Almacenamiento SAN

Especificaciones del Almacenamiento:

- 1 (una) unidad de Almacenamiento SAN.
- Por razón de compatibilidad e integración, los equipos propuestos deben ser de marcas reconocidas en el mercado, con respaldo a nivel mundial y no se aceptan equipos ensamblados con partes genéricas.
- Los equipos propuestos deben ser modelos de última generación de la marca, vigente en el mercado, nuevos, rango empresarial y que tengan un máximo de 2 años en el mercado.
- Garantizar la interoperabilidad del sistema propuesto con los servidores propuestos y con la infraestructura tecnológica dentro del centro de datos del Tribunal, en caso de que no exista la interoperabilidad se aplicará la pena convencional prevista en el presente Anexo Técnico.
- Empotrable en rack (rackable) standard 19”, incluir los rieles y componentes necesarios para montaje en rack.
- El gabinete de la unidad de Almacenamiento SAN deberá ser de 2U (EIA) y deberá de incluir los rieles y componentes necesarios para montaje en rack.
- El sistema debe incluir 2 (dos) controladoras configuradas en modalidad activo-activo, para evitar puntos únicos de falla y prevenir pérdidas de acceso a los datos por unidad de almacenamiento SAN propuesto.



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- El sistema debe incluir dos controladoras redundantes, en alta disponibilidad, en modalidad Activo-Activo para evitar puntos únicos de falla y prevenir pérdidas de acceso a los datos.
- El sistema debe manejar transferencia de control o “fail-over” automático entre los controladores con mecanismo de protección de caché en caso de falla de energía.
- El sistema propuesto debe tener 32 GB de memoria Cache por controladora mínimo y al menos 1 TB de memoria Flash Cache con tecnología NVMe por controladora.
- El sistema propuesto debe integrar en las controladoras al menos 24 Cores de 1.5 GHz.
- El tamaño de los gabinetes de discos (enclosure) debe ser de 2U (EIA) de rack, con capacidad para 24 discos internos o superior de tipo SAS de 10 K rpm y SSD de 2.5” y de tipo Hot Swap (intercambio en caliente).
- El sistema propuesto debe soportar al menos 120 discos, de tipo SAS, NL-SAS, SATA o SSD.
- El sistema de almacenamiento propuesto debe soportar con la configuración actual sin reemplazo de las capacidades de los discos propuestos, debe brindar una capacidad mínima de escalabilidad del aprovisionamiento a 160 TB base 2 con discos SAS en el mismo par de controladoras y deberá soportar crecimiento al menos a 1.2 PB base 2.
- Puertos mínimos requeridos por controladora:
  - CNA/UTA con 4 puertos 10 GbE SFP+ o superior con soporte FCoE/iSCSI.
  - Incluir 4 ópticos o transceiver con soporte FCoE/iSCSI para el medio de conexión propuesto y compatible con la solución e infraestructura propuesta
- Fuentes de poder y Ventiladores:
  - Incluir la máxima cantidad de fuentes de poder y ventiladores soportados, con redundancia, necesarias para que el equipo opere en carga de trabajo plena.
  - Tecnología Hot swap (intercambio en caliente).
- La Capacidad de almacenamiento SAN deberá ser de al menos 10 TB base 2 utilizables, sin considerar compresión, compactación, ni deduplicación.
- Para la unidad de almacenamiento SAN de 10 TB base 2, la configuración del arreglo debe considerar almacenamiento híbrido y garantizar una capacidad mínima de 3 TB base 2 utilizables en discos de estado sólido (SSD), para el Tribunal.
- Deberán de considerar en el arreglo de los discos las mejores prácticas en la configuración para garantizar la disponibilidad del 99.999 % a tolerancia a fallas del almacenamiento propuesto, así mismo considerar los mecanismos y arreglos necesarios para la reconstrucción de las unidades sean más rápidas y garanticen dicha disponibilidad
- El sistema debe implementar discos de respaldo de tipo “Global Hot-Spare”, esto es, un disco de respaldo debe servir como sustituto automático de un disco dañado, sin importar su ubicación dentro del sistema de almacenamiento y sin intervención humana. Una vez sustituido el disco dañado, no debe ser requerida una nueva reconstrucción o movimiento de datos.
- El sistema propuesto debe incluir el Software y licenciamiento requeridos para Multipath I/O (Load Balancing y/o Fail-over) sobre las conexiones de los servidores de rack requeridos en el Anexo Técnico y futuras adiciones de nodos de cómputo a las unidades de almacenamiento propuesto.



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

***“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.***

- Cada sistema de almacenamiento propuesto debe incluir las siguientes funcionalidades, de eficiencia, protección y gestión del almacenamiento, licenciadas por la totalidad del almacenamiento al que crece el equipo:
  - Thin Provisioning (Activo)
  - Snapshots (Activo)
  - Funcionalidad de replicación a otro equipo remoto (Activa)
  - Automatic Storage Tiering (Activo)
  - Compresión (Activo)
  - Compactación (Activo)
  - Deduplicación (Activo)
  - Calidad en el Servicio – QoS (Activo)
- Compatibilidad y optimización mínima requerida con VMWare. vSphere 6.0.
- El almacenamiento debe tener la funcionalidad Storage Tiering. El sistema debe soportar la funcionalidad de mover automáticamente datos accedidos frecuentemente a discos de estado sólido (Storage Tiering).
- Cada controladora debe contar con la capacidad para entregar de forma nativa los protocolos iSCSI, FCoE, CIFS y NFS en 10 GbE y FCP en 16 Gb FC respectivamente o superior.
- El sistema de almacenamiento deberá ofrecer de manera obligatoria uno de los siguientes niveles de protección para arreglos de discos RAID: RAID 5 o similar, RAID 0+1 con 8 discos por grupo de discos, o RAID 6 o similar. (Si el sistema soporta RAID 6, deberá ser entregado con este nivel de RAID) o un nivel mejor según recomiende el fabricante.
- El sistema operativo (SO) de los controladores debe ser unificado, esto es, tanto los controladores SAN como NAS deben usar el mismo SO.
- La solución de infraestructura debe permitir crecer, en modo Scale-up y Scale-Out.
- Los crecimientos de SAN deben de ser de manera no disruptiva.
- El sistema de almacenamiento debe permitir, de forma nativa (sin la necesidad de una entidad externa o de copiar los datos), la deduplicación de los datos. Esta deduplicación debe ser a nivel de bloques, independientemente de cómo sea el acceso a los datos y del aplicativo que los genere.
- Se debe integrar en la solución la deduplicación de datos tanto de tecnología SAN y/o NAS, incluyendo licenciamiento al límite de crecimiento al que llegue el almacenamiento.
- El sistema de almacenamiento deberá permitir la creación de respaldos instantáneos por punteros “Snapshots”, tanto de solo lectura como de lectura/escritura, en momentos específicos, con el área de respaldo configurable dinámicamente, permitiendo aumentar o disminuir esta área, sin la necesidad de parar la operación. En caso de que estas copias deban ser físicas y no por punteros, el licitante deberá incluir al





**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

***“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.***

menos 20% de espacio adicional en disco necesario para sus Snapshots o lo que recomiende el fabricante de la tecnología propuesta.

- El sistema debe soportar tomar al menos 255 copias instantáneas (“Snapshots”) del mismo volumen, ya sean de solo lectura o de lectura y escritura.
- Deberá permitir la funcionalidad de recuperación de volúmenes o LUNs, es decir, permitir al administrador del sistema la posibilidad de restaurar la data de un volumen o LUN a partir de un “Snapshot” previamente generado. Esto sin necesidad de integrar un software de respaldo adicional.
- El sistema de almacenamiento debe permitir, de forma nativa, y sin la necesidad de una entidad externa, la compresión de datos independiente de si se entrega el dato por FCP, iSCSI, CIFS, FCoE o NFS, se debe incluir licenciamiento al límite de crecimiento al que llegue el almacenamiento.
- El sistema de almacenamiento debe permitir, de forma nativa, y sin la necesidad de una entidad externa, la compactación de datos independiente de si se entrega el dato por FCP, iSCSI, CIFS, FCoE o NFS, se debe incluir licenciamiento al límite de crecimiento al que llegue el almacenamiento.
- Facilidad de gestión y simplicidad. El sistema debe escalar bajo un solo espacio de nombres global, sin necesidad de software para cliente, y los datos pueden ser movidos fácilmente y de forma transparente entre controladores y niveles de almacenamiento.
- El sistema de almacenamiento debe permitir la funcionalidad de réplica de datos entre controladores, utilizando la tecnología de “Snapshots” o similar, para permitir transferencias incrementales por bloques o por deltas y no por archivos.
  - La funcionalidad de réplica debe soportar el envío y recepción de data previamente deduplicada.
  - La funcionalidad de réplica podrá efectuarse vía Ethernet o FCP según recomiende el fabricante.
  - El sistema debe permitir el respaldo de datos, entre controladores, por medio de la tecnología de “Snapshots” o similar, limitando el consumo en el sistema de destino a incremental por bloques y no por archivos.
  - La réplica por respaldo debe hacerse a nivel de controladores del sistema del almacenamiento, por medio de software propio del controlador y si necesita de entidades físicas adicionales deberá de integrarlas.
  - La solución de réplica en caso de requerirlo, debe de incluir componentes de hardware (HW- el appliance físico) y Software (SW-app y Sistema operativo) requeridos para poder efectuar la réplica entre los equipos propuestos.
- El sistema de almacenamiento debe poseer conexiones físicas para monitoreo, unificadas, para los controladores SAN y NAS, de forma tal de reducir los puertos requeridos para administrar cada controlador.
- El sistema de almacenamiento propuesto debe de incluir consola de administración.
  - En caso de que se requiera un equipo físico especial o adicional para la consola de administración deberá incluirlo en su propuesta.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- Deberá incluir licencia y software para la administración, así como licencia y software del sistema operativo, en caso de que así se requiera.
  - El equipo deberá incluir los accesorios para montarse en uno de los gabinetes del Tribunal, así como los cables para su conexión.
  - En caso de requerir equipo físico deberá ocupar como máximo 2U de Rack.
- Debe incluir herramienta de gestión y administración centralizada e integrada con el software de virtualización (VMware), con interfaz gráfica y acceso remoto (vía WEB/vía cliente)
  - El stack de software completo de la solución, incluyendo almacenamiento y sistema de gestión debe venir pre-cargado íntegramente desde planta del fabricante.
  - Debe realizarse la visibilidad y el mapeo del VMware ESX host hacia la unidad de almacenamiento SAN propuesto de manera estándar mediante el soporte los protocolos de comunicación requeridos (iSCSI, FCoE, NFS, CIFS y FC)
  - El sistema de almacenamiento propuesto debe incluir herramienta, licenciada, para gestión de almacenamiento virtual end-to-end integrada en la infraestructura VMware. debe aprovechar las tecnologías del ambiente virtual para ofrecer una gestión centralizada de las operaciones de almacenamiento (en infraestructuras de escritorio y servidor virtual VMware basadas en FC, FCoE, iSCSI, CIFS y/o NFS) directamente desde VMware vCenter Server.
  - El sistema de almacenamiento propuesto debe integrarse a la API de VMware vSphere, para habilitar la gestión granular de volúmenes virtuales de VMware. El proveedor podrá aprovisionar volúmenes virtuales de forma dinámica, lo que debe brindar control granular sobre el almacenamiento y simpleza operativa.
  - El software que se integre a la API de VMware debe proporcionar una mayor integración entre el almacenamiento y los entornos de servidor. Debe simplificar enormemente la gestión y debe alcanzar un rendimiento óptimo en los entornos de almacenamiento.
  - El sistema de almacenamiento debe proveer una protección de datos totalmente integrada, puede realizar simultáneamente respaldos de disco a disco y operaciones de replicación multiplataforma para proteger la información.
  - El sistema debe soportar la función de cifrado de volúmenes, para proteger sus datos en reposo de manera fácil y eficiente cifrando cualquier volumen o deberá incluir discos encriptados.
    - El cifrado debe de cumplir al menos con los Standards de Seguridad en Computo: FIPS 140-2 level 1 y/o FIPS 140-2 level 2
  - El software para la protección de datos debe facilitar el cumplimiento de las normas sobre conservación de registros, que exigen archivar durante años y sin modificación algunos mensajes de correo electrónico, documentos, información sobre auditorías y otro tipo de datos.
  - El sistema debe reportar, de manera automática, cualquier problema de hardware que se presente.



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- El sistema de almacenamiento debe reportar de manera proactiva el estado de cada componente, de manera regular, permitiendo al fabricante conocer que componente debe ser actualizado y facilitando agendar ventanas de mantenimiento para tal fin.
  - Los sistemas deben permitir la conectividad remota, por línea segura, sin necesidad de líneas telefónicas o modem.
  - El sistema de almacenamiento debe permitir que los ingenieros de soporte del fabricante puedan conectarse de manera remota por conexiones seguras, permitiendo la obtención de logs y vaciados de memoria, cuando sea requerido para la resolución de casos.
- El sistema de almacenamiento debe proveer la funcionalidad de QoS integrado.
  - Posibilidad de escalar de forma transparente tomando como base la configuración puesta en producción y sin pérdida de continuidad de la operación.
  - Capacidad de anunciar o mapear cada una de las unidades lógicas (volúmenes) por medio de cualquiera de los puertos definidos para la interconexión con el/los hosts.
  - Los volúmenes desplegados sobre cada uno de los diferentes tipos de discos SAS (HDD y SSD) deben ser capaz de formar parte de cualquier tipo de Pool de discos o similar protegido por RAID que soporte el sistema.
  - El proceso de upgrade de firmware o sistema operativo de las controladoras debe llevarse a cabo en línea y de manera no disruptiva.
  - En caso de falla eléctrica el sistema deberá proteger la información residente en memoria cache, manteniendo la secuencia correcta de escritura sobre los discos y evitando la pérdida de datos.
  - La unidad de almacenamiento propuesto debe incluir la función de Snapshot de volúmenes y estas deben poder ser ejecutadas desde las herramientas administrativas del sistema de virtualización.
  - El sistema debe de tener monitoreo para alertas, notificaciones y diagnóstico.
  - Las actualizaciones de software firmware, parches, requeridos por los sistemas de almacenamiento propuestos deben ser llevados a cabo por personal certificado y entregados por el proveedor en forma integral considerando las mejores prácticas, interoperabilidad y considerando las actualizaciones resultantes de los componentes de la infraestructura virtual interconectada a los sistemas de almacenamiento propuesto: host (servidores físicos con sus HBAs, CNA, UTA y/o NICs, vSphere/ESX) y sistema de gestión (vCenter Server).
  - La garantía y soporte de los equipos propuestos deberá ser de mínimo 3 años a partir de la entrega de los bienes que incluya la sustitución de todas sus partes, mano de obra y soporte en sitio por el fabricante.
- La garantía de los equipos deberá estar a nombre del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, deberá ser entregada dentro de los 45 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en caso de no presentarla se aplicará la pena convencional establecida en el presente Anexo Técnico.
- El licitante debe proveer los componentes, licencias, cables, SFP+, transceiver. DAC, y lo necesario para la implementación de la solución SAN propuesta e integración con la infraestructura del Tribunal, así como la visibilidad y mapeo del almacenamiento con los Host virtualizados en VMWare que opera el Tribunal.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

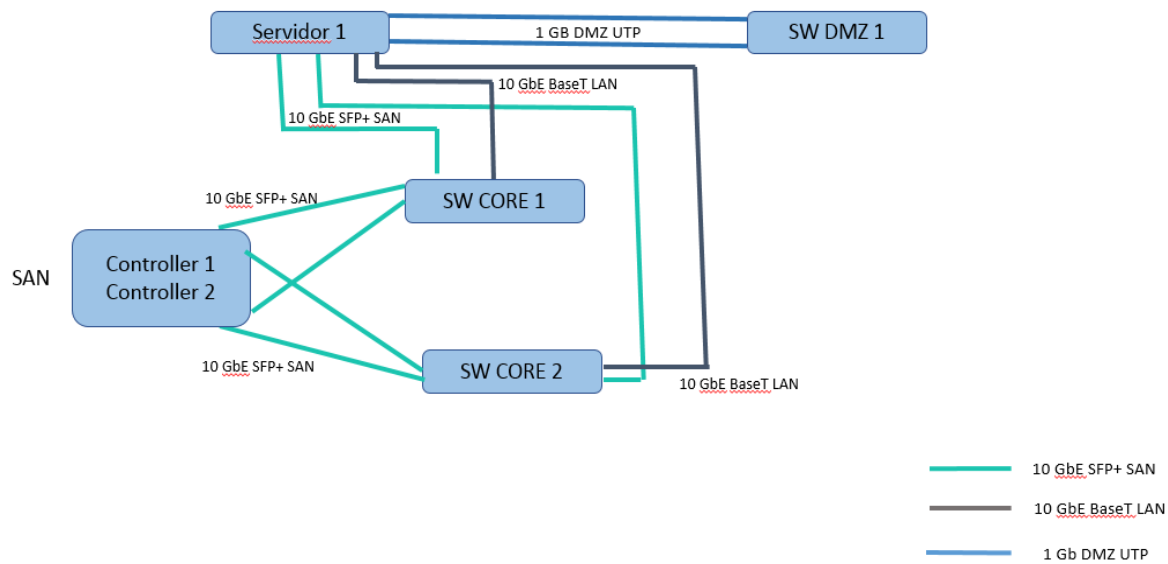
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**DIAGRAMA DE CONEXIÓN**

El siguiente diagrama de conexión representa de manera general la integración de la solución propuesta con la infraestructura tecnológica del Tribunal. Mismo que el licitante deberá considerar para la correcta implementación.

**SAN JERÓNIMO  
DIAGRAMA GENERAL DE CONEXIÓN**



*Diagrama de conexión, San Jerónimo*

**Consideraciones de conectividad**

- La unidad de almacenamiento propuesto se conectará al Switch Core Brocade SLX 9140 a puertos 10 GbE SFP+ del Tribunal, para la conectividad SAN:
  - El licitante incluirá cuatro ópticos o SFP+ transceiver 10G con soporte iSCSI (los cuales deberán ser compatibles con el Switch Core Brocade SLX 9140) por la conexión de las controladoras al Switch Core Brocade SLX 9140 (alta disponibilidad), así como el medio: fibras, twinax, licencias, etc. de la solución propuesta, para la conectividad del almacenamiento al Switch Core Brocade SLX 9140.
  - El licitante incluirá dos ópticos o SFP+ transceiver 10G con soporte iSCSI (los cuales deberán ser compatibles con el Switch Core Brocade SLX 9140) para el servidor (alta disponibilidad) así como el



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

medio: fibras, twinax, licencias, etc. de la solución propuesta, para la conectividad del almacenamiento al Switch Core Brocade SLX.

- El servidor propuesto se conectará al Switch Core Brocade SLX 9140 a puertos 10 GbE SFP+ del Tribunal, para la conectividad LAN.
  - El licitante incluirá dos SFP+ transceiver 10G BaseT (los cuales deberán ser compatibles con el Switch Core Brocade SLX 9140) para la conexión al servidor (alta disponibilidad), así como dos patch cord cat 6a 10 Gb (no armados, de fábrica belden) de la solución propuesta, para la conectividad de la LAN al Switch Core Brocade SLX.
- El servidor propuesto se conectará a un Switch a puertos 1 GbE del Tribunal, para la conectividad DMZ.
  - El licitante incluirá dos patch cord cat 6a (no armados, de fábrica belden) para la conexión al Servidor (alta disponibilidad), de la solución propuesta, para la conectividad DMZ al Switch a puertos 1 GbE.
- Corresponderá al licitante tomar en cuenta las consideraciones necesarias para la puesta en funcionamiento, deberá de proporcionar e integrar los componentes necesarios: cables de potencia, fibras, twinax, patch cord, ópticos, transceiver, licencias, etc., para la solución propuesta de interconexión.
- Los licitantes el 10 de septiembre de 2019, deberán realizar una visita técnica en las localidades descritas en el Numeral **2.5. LUGAR Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS DEL ARRENDAMIENTO** con la finalidad de que puedan levantar las estimaciones de longitudes de cables, transceiver, ópticos, tendido de cables, diagramas, etc., necesarias para la solución propuesta:
  - 10:00 a 12:00 en Torre O
  - 13:00 a 14:00 en San Jerónimo

La Dirección de Arquitectura de Computo emitirá la constancia de visita a las instalaciones, misma que deberá ser incluida en la propuesta técnica del licitante, la falta de presentación de esta será motivo de desechamiento.

- El licitante realizará el mapeo de la unidad de almacenamiento con los servidores de rack propuesto virtualizados con VMware. Preparando el cluster en VMware VCenter con el host propuesto
- Deberá implementar con base en las buenas prácticas el aislamiento del tráfico del almacenamiento en conjunto con el personal técnico del Tribunal para la correcta implementación.
- Deberá implementar, configurar y poner a punto cada una de las controladoras de las unidades de almacenamiento SAN propuestos en alta disponibilidad.

## 2.2.2 Torre O

### Unidades de nodos de cómputo

- Cantidad: 2 (dos) servidores de rack.



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

***“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.***

Cada uno debe cumplir con las siguientes características:

- Empotrable en rack (rackable) standard 19”.
- Altura de los servidores propuestos debe ser de 1 Unidad de Rack
- Modelo de última generación y vigente en el mercado, nuevos y rango empresarial.
- Compatibilidad y optimización para la plataforma de virtualización VMware ESX 6.0 y superior.
- Por razón de compatibilidad e integración, los equipos propuestos deben ser de marcas reconocidas en el mercado, con respaldo a nivel mundial y no se aceptan equipos ensamblados con partes genéricas.
- 100% compatible con la infraestructura de almacenamiento propuesto.
- Soporte de disco formato SAS, SATA y Discos de Estado Sólido SSD.
- Tarjeta controladora de arreglos, 12 Gb o superior.
- Al menos 8 slots para soporte de discos
- 2 (dos) procesadores Intel Xeon Silver 4114 o superior (13 MB Cache o superior, 2.2 GHz o superior, 9.60 GT/s o superior), 10 (diez) cores por procesador o superior. Por servidor.
- Memoria RAM 1536 GB por servidor, DDR4, mínimo 2666 MHz LRDIMM, la memoria debe ser de la misma marca que el servidor propuesto.
- Dos (2) discos duros de 900 GB o superior, SSD o Express Flash NVMe o 15K SAS de 2.5”, configurado en arreglo espejo (RAID 1) por hardware, tecnología hot-swap, (para el alojamiento del hipervisor VMware en el servidor de rack propuesto).
- Fuentes de poder:
  - Incluir la máxima cantidad de fuentes de poder soportada, con redundancia, necesarias para que el equipo opere en carga de trabajo plena.
  - Tecnología Hot swap (intercambio en caliente).
- Ventiladores:
  - Incluir la máxima cantidad de ventiladores soportada, con redundancia, necesarios para que el equipo opere en carga de trabajo plena.
  - Tecnología Hot swap (intercambio en caliente).
- Debe Soportar al menos los siguientes sistemas operativos de virtualización: Microsoft (soporte al menos Windows Server 2016 y 2019), VMware vSphere (soporte al menos para versión 6.0 update 3, 6.5 update 3 y 6.7 update 2).
- 2 puertos 1 Gb Ethernet RJ45 por servidor.
- 2 puertos 10Gb Base-T Ethernet por servidor.



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- CNA/UTA con 2 puertos 10 GbE SFP+ o superior con soporte FCoE/iSCSI, así como dos ópticos o transceivers para el medio de conexión propuesto y compatible con la solución e infraestructura propuesta, por servidor.

### Unidad de Almacenamiento SAN

Especificaciones del Almacenamiento:

- 1 (una) unidad de Almacenamiento SAN.
- Por razón de compatibilidad e integración, los equipos propuestos deben ser de marcas reconocidas en el mercado, con respaldo a nivel mundial y no se aceptan equipos ensamblados con partes genéricas.
- Los equipos propuestos debe ser modelos de última generación de la marca, vigente en el mercado, nuevos, rango empresarial y que tengan un máximo de 2 años en el mercado.
- Garantizar la interoperabilidad del sistema propuesto con los servidores propuestos y con la infraestructura tecnológica dentro del centro de datos del Tribunal, en caso de que no exista la interoperabilidad se aplicará la pena convencional prevista en el presente Anexo Técnico.
- Empotrable en rack (rackable) standard 19”, incluir los rieles y componentes necesarios para montaje en rack.
- El gabinete de la unidad de Almacenamiento SAN deberá ser de 2U (EIA) y deberá de incluir los rieles y componentes necesarios para montaje en rack
- El sistema debe incluir 2 (dos) controladoras configuradas en modalidad activo-activo, para evitar puntos únicos de falla y prevenir pérdidas de acceso a los datos por unidad de almacenamiento SAN propuesto.
- El sistema debe incluir dos controladoras redundantes, en alta disponibilidad, en modalidad Activo-Activo para evitar puntos únicos de falla y prevenir pérdidas de acceso a los datos.
- El sistema debe manejar transferencia de control o “fail-over” automático entre los controladores con mecanismo de protección de caché en caso de falla de energía.
- El sistema propuesto debe tener 32 GB de memoria Cache por controladora mínimo y al menos 1 TB de memoria Flash Cache con tecnología NVMe por controladora.
- El sistema propuesto debe integrar en las controladoras al menos 24 Cores de 1.5 GHz.
- El tamaño de los gabinetes de discos (enclosure) debe ser de 2U (EIA) de rack, con capacidad para 24 discos internos o superior de tipo SAS de 10 K rpm y SSD de 2.5” y de tipo Hot Swap (intercambio en caliente).
- El sistema propuesto debe soportar al menos 120 discos, de tipo SAS, NL-SAS, SATA o SSD.
- El sistema de almacenamiento propuesto debe soportar con la configuración actual sin reemplazo de las capacidades de los discos propuestos, debe brindar una capacidad mínima de escalabilidad del aprovisionamiento a 160 TB base 2 con discos SAS en el mismo par de controladoras y deberá soportar crecimiento al menos a 1.2 PB base 2.
- Puertos mínimos requeridos por controladora:



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- CNA/UTA con 4 puertos 10 GbE SFP+ o superior con soporte FCoE/iSCSI.
- Incluir 4 opticos o transceiver con soporte FCoE/iSCSI para el medio de conexión propuesto y compatible con la solución e infraestructura propuesta
- Fuentes de poder y Ventiladores:
  - Incluir la máxima cantidad de fuentes de poder y ventiladores soportados, con redundancia, necesarias para que el equipo opere en carga de trabajo plena.
  - Tecnología Hot swap (intercambio en caliente).
- La Capacidad de almacenamiento SAN deberá ser de al menos 26 TB base 2 utilizables, sin considerar compresión, compactación, ni deduplicación.
- Para la unidad de almacenamiento SAN de 26 TB base 2, la configuración del arreglo debe considerar almacenamiento híbrido y garantizar una capacidad mínima de 6 TB base 2 utilizables en discos de estado sólido (SSD), para el Tribunal.
- Deberán de considerar en el arreglo de los discos las mejores prácticas en la configuración para garantizar la disponibilidad del 99.999 % a tolerancia a fallas del almacenamiento propuesto, así mismo considerar los mecanismos y arreglos necesarios para la reconstrucción de las unidades sean más rápidas y garanticen dicha disponibilidad
- El sistema debe implementar discos de respaldo de tipo “Global Hot-Spare”, esto es, un disco de respaldo debe servir como sustituto automático de un disco dañado, sin importar su ubicación dentro del sistema de almacenamiento y sin intervención humana. Una vez sustituido el disco dañado, no debe ser requerida una nueva reconstrucción o movimiento de datos.
- El sistema propuesto debe incluir el Software y licenciamiento requeridos para Multipath I/O (Load Balancing y/o Fail-over) sobre las conexiones de los nodos de cómputo requeridos en el Anexo Técnico y futuras adiciones de nodos de cómputo a las unidades de almacenamiento propuesto.
- Cada sistema de almacenamiento propuesto debe incluir las siguientes funcionalidades, de eficiencia, protección y gestión del almacenamiento, licenciadas por la totalidad del almacenamiento al que crece el equipo:
  - Thin Provisioning (Activo)
  - Snapshots (Activo)
  - Funcionalidad de replicación a otro equipo remoto (Activa)
  - Automatic Storage Tiering (Activo)
  - Compresión (Activo)
  - Compactación (Activo)
  - Deduplicación (Activo)
  - Calidad en el Servicio – QoS (Activo)
- Compatibilidad y optimización mínima requerida con VMWare. vSphere 6.0





**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- El almacenamiento debe tener la funcionalidad Storage Tiering. El sistema debe soportar la funcionalidad de mover automáticamente datos accedidos frecuentemente a discos de estado sólido (Storage Tiering).
- Cada controladora debe contar con la capacidad para entregar de forma nativa los protocolos iSCSI, FCoE, CIFS y NFS en 10 GbE y FCP en 16 Gb FC respectivamente o superior.
- El sistema de almacenamiento deberá ofrecer de manera obligatoria uno de los siguientes niveles de protección para arreglos de discos RAID: RAID 5 o similar, RAID 0+1 con 8 discos por grupo de discos, o RAID 6 o similar. (Si el sistema soporta RAID 6, deberá ser entregado con este nivel de RAID) o un nivel mejor según recomiende el fabricante.
- El sistema operativo (SO) de los controladores debe ser unificado, esto es, tanto los controladores SAN como NAS deben usar el mismo SO.
- La solución de infraestructura debe permitir crecer, en modo Scale-up y Scale-Out.
- Los crecimientos de SAN deben de ser de manera no disruptiva.
- El sistema de almacenamiento debe permitir, de forma nativa (sin la necesidad de una entidad externa o de copiar los datos), la deduplicación de los datos. Esta deduplicación debe ser a nivel de bloques, independientemente de cómo sea el acceso a los datos y del aplicativo que los genere.
- Se debe integrar en la solución la deduplicación de datos tanto de tecnología SAN y/o NAS, incluyendo licenciamiento al límite de crecimiento al que llegue el almacenamiento.
- El sistema de almacenamiento deberá permitir la creación de respaldos instantáneos por punteros “Snapshots”, tanto de solo lectura como de lectura/escritura, en momentos específicos, con el área de respaldo configurable dinámicamente, permitiendo aumentar o disminuir esta área, sin la necesidad de parar la operación. En caso de que estas copias deban ser físicas y no por punteros, el licitante deberá incluir al menos 20% de espacio adicional en disco necesario para sus Snapshots o lo que recomiende el fabricante de la tecnología propuesta.
- El sistema debe soportar tomar al menos 255 copias instantáneas (“Snapshots”) del mismo volumen, ya sean de solo lectura o de lectura y escritura.
- Deberá permitir la funcionalidad de recuperación de volúmenes o LUNs, es decir, permitir al administrador del sistema la posibilidad de restaurar la data de un volumen o LUN a partir de un “Snapshot” previamente generado. Esto sin necesidad integrar un software de respaldo adicional.
- El sistema de almacenamiento debe permitir, de forma nativa, y sin la necesidad de una entidad externa, la compresión de datos independiente de si se entrega el dato por FCP, iSCSI, CIFS, FCoE o NFS, se debe incluir licenciamiento al límite de crecimiento al que llegue el almacenamiento.
- El sistema de almacenamiento debe permitir, de forma nativa, y sin la necesidad de una entidad externa, la compactación de datos independiente de si se entrega el dato por FCP, iSCSI, CIFS, FCoE o NFS, se debe incluir licenciamiento al límite de crecimiento al que llegue el almacenamiento.
- Facilidad de gestión y simplicidad. El sistema debe escalar bajo un solo espacio de nombres global, sin necesidad de software para cliente, y los datos pueden ser movidos fácilmente y de forma transparente entre controladores y niveles de almacenamiento.



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

***“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.***

- El sistema de almacenamiento debe permitir la funcionalidad de réplica de datos entre controladores, utilizando la tecnología de “Snapshots” o similar, para permitir transferencias incrementales por bloques o por deltas y no por archivos.
  - La funcionalidad de réplica debe soportar el envío y recepción de data previamente deduplicada.
  - La funcionalidad de réplica podrá efectuarse vía Ethernet o FCP según recomiende el fabricante.
  - El sistema debe permitir el respaldo de datos, entre controladores, por medio de la tecnología de “Snapshots” o similar, limitando el consumo en el sistema de destino a incremental por bloques y no por archivos.
  - La réplica por respaldo debe hacerse a nivel de controladores del sistema del almacenamiento, por medio de software propio del controlador y si necesita de entidades físicas adicionales deberá de integrarlas.
  - La solución de réplica en caso de requerirlo, debe de incluir componentes de hardware (HW- el appliance físico) y Software (SW-app y Sistema operativo) requeridos para poder efectuar la réplica entre los equipos propuestos.
- El sistema de almacenamiento debe poseer conexiones físicas para monitoreo, unificadas, para los controladores SAN y NAS, de forma tal de reducir los puertos requeridos para administrar cada controlador.
- El sistema de almacenamiento propuesto debe de incluir consola de administración.
  - En caso de que se requiera un equipo físico especial o adicional para la consola de administración deberá incluirlo en su propuesta.
  - Deberá incluir licencia y software para la administración, así como licencia y software del sistema operativo, en caso de que así se requiera.
  - El equipo deberá incluir los accesorios para montarse en uno de los gabinetes del Tribunal, así como los cables para su conexión.
  - En caso de requerir equipo físico deberá ocupar como máximo 2U de Rack.
- Debe incluir herramienta de gestión y administración centralizada e integrada con el software de virtualización (VMware), con interfaz gráfica y acceso remoto (vía WEB/vía cliente)
- El stack de software completo de la solución, incluyendo almacenamiento y sistema de gestión debe venir pre-cargado íntegramente desde planta del fabricante.
- Debe realizarse la visibilidad y el mapeo del VMware ESX host hacia la unidad de almacenamiento SAN propuesto de manera estándar mediante el soporte los protocolos de comunicación requeridos (iSCSI, FCoE, NFS, CIFS y FC)
- El sistema de almacenamiento propuesto debe incluir herramienta, licenciada, para gestión de almacenamiento virtual end-to-end integrada en la infraestructura VMware. debe aprovechar las tecnologías del ambiente virtual para ofrecer una gestión centralizada de las operaciones de almacenamiento (en



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

***“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.***

infraestructuras de escritorio y servidor virtual VMware basadas en FC, FCoE, iSCSI, CIFS y/o NFS) directamente desde VMware vCenter Server.

- El sistema de almacenamiento propuesto debe integrarse a la API de VMware vSphere, para habilitar la gestión granular de volúmenes virtuales de VMware. El proveedor podrá aprovisionar volúmenes virtuales de forma dinámica, lo que debe brindar control granular sobre el almacenamiento y simpleza operativa.
- El software que se integre a la API de VMware debe proporcionar una mayor integración entre el almacenamiento y los entornos de servidor. Debe simplificar enormemente la gestión y debe alcanzar un rendimiento óptimo en los entornos de almacenamiento.
- El sistema de almacenamiento debe proveer una protección de datos totalmente integrada, puede realizar simultáneamente respaldos de disco a disco y operaciones de replicación multiplataforma para proteger la información.
- El sistema debe soportar la función de cifrado de volúmenes, para proteger sus datos en reposo de manera fácil y eficiente cifrando cualquier volumen o deberá incluir discos encriptados.
  - El cifrado debe de cumplir al menos con los Standards de Seguridad en Computo: FIPS 140-2 level 1 y/o FIPS 140-2 level 2
- El software para la protección de datos debe facilitar el cumplimiento de las normas sobre conservación de registros, que exigen archivar durante años y sin modificación algunos mensajes de correo electrónico, documentos, información sobre auditorías y otro tipo de datos.
- El sistema debe reportar, de manera automática, cualquier problema de hardware que se presente.
  - El sistema de almacenamiento debe reportar de manera proactiva el estado de cada componente, de manera regular, permitiendo al fabricante conocer que componente debe ser actualizado y facilitando agendar ventanas de mantenimiento para tal fin.
  - Los sistemas deben permitir la conectividad remota, por línea segura, sin necesidad de líneas telefónicas o modem.
  - El sistema de almacenamiento debe permitir que los ingenieros de soporte del fabricante puedan conectarse de manera remota por conexiones seguras, permitiendo la obtención de logs y vaciados de memoria, cuando sea requerido para la resolución de casos.
- El sistema de almacenamiento debe proveer la funcionalidad de QoS integrado.
- Posibilidad de escalar de forma transparente tomando como base la configuración puesta en producción y sin pérdida de continuidad de la operación.
- Capacidad de anunciar o mapear cada una de las unidades lógicas (volúmenes) por medio de cualquiera de los puertos definidos para la interconexión con el/los hosts.
- Los volúmenes desplegados sobre cada uno de los diferentes tipos de discos SAS (HDD y SSD) deben ser capaz de formar parte de cualquier tipo de Pool de discos o similar protegido por RAID que soporte el sistema.
- El proceso de upgrade de firmware o sistema operativo de las controladoras debe llevarse a cabo en línea y de manera no disruptiva.
- En caso de falla eléctrica el sistema deberá proteger la información residente en memoria cache, manteniendo la secuencia correcta de escritura sobre los discos y evitando la pérdida de datos.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

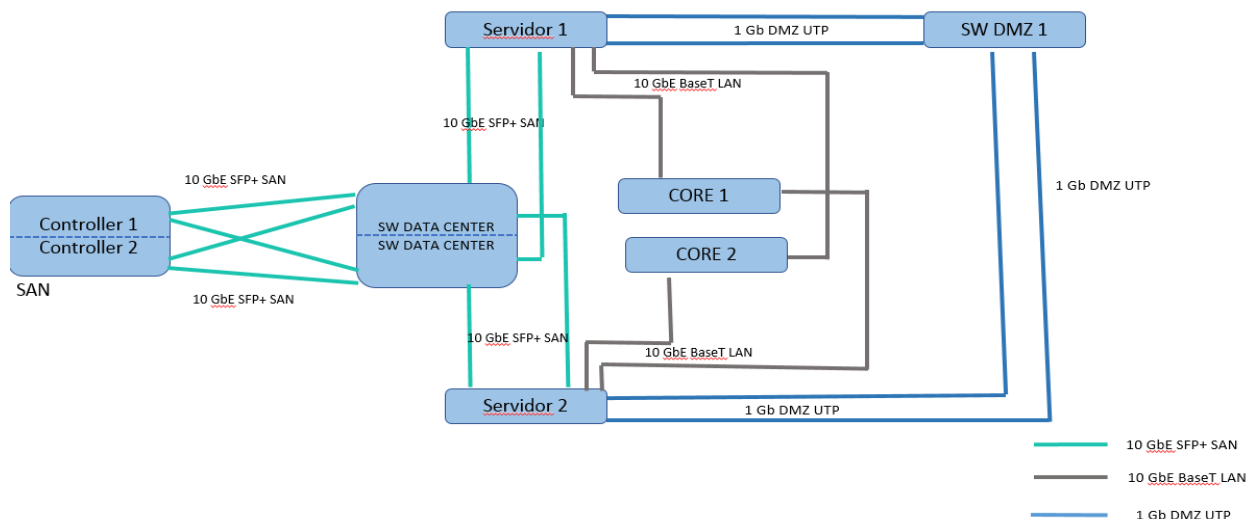
- La unidad de almacenamiento propuesto debe incluir la funcionabilidad de Snapshot de volúmenes y estas deben poder ser ejecutadas desde las herramientas administrativas del sistema de virtualización.
- El sistema debe de tener monitoreo para alertas, notificaciones y diagnóstico.
- Las actualizaciones de software firmware, parches, requeridos por los sistemas de almacenamiento propuestos deben ser llevados a cabo por personal certificado y entregados por el proveedor en forma integral considerando las mejores prácticas, interoperabilidad y considerando las actualizaciones resultantes de los componentes de la infraestructura virtual interconectada a los sistemas de almacenamiento propuesto: host (servidores físicos con sus HBAs, CNAs, UTA y/o NICs, vSphere/ESX) y sistema de gestión (vCenter Server).
- La garantía y soporte de los equipos propuestos deberá ser de mínimo 3 años a partir de la entrega de los bienes que incluya la sustitución de todas sus partes, mano de obra y soporte en sitio por el fabricante.
  - La garantía de los equipos deberá estar a nombre del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, deberá ser entregada dentro de los 45 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en caso de no presentarla se aplicará la pena convencional establecida en el presente Anexo Técnico.
- El licitante debe proveer los componentes, licencias, cables, SFP+, trancivers. DAC, y lo necesario para la implementación de la solución SAN propuesta e integración con la infraestructura del Tribunal, así la visibilidad y mapeo del almacenamiento con los Host virtualizados con VMWare con los que opera el Tribunal.

**DIAGRAMA DE CONEXIÓN**

El siguiente diagrama de conexión representa de manera general la integración de la solución propuesta con la infraestructura tecnológica del Tribunal. Mismo que el licitante deberá considerar para la correcta implementación.

**TORRE O**

**DIAGRAMA GENERAL DE CONEXIÓN**





**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

*Diagrama de conexión, Torre O*

### Consideraciones de conectividad

- La unidad de almacenamiento propuesto se conectará al Switch Data Center Extreme Networks S4 a puertos 10 GbE SFP+ del Tribunal, para la conectividad SAN:
  - El licitante incluirá cuatro ópticos o SFP+ transceiver 10G (compatibles Switch Data Center Extreme Networks S4) con soporte iSCSI para la conexión de las controladoras al Switch Data Center Extreme Networks S4 (alta disponibilidad), así como el medio: fibras, twinax, licencias, etc. de la solución propuesta, para la conectividad del almacenamiento al Switch Data Center Extreme Networks S4.
  - El licitante incluirá cuatro ópticos o SFP+ transceiver 10G (compatibles Switch Data Center Extreme Networks S4) con soporte iSCSI para los dos servidores (alta disponibilidad) así como el medio: fibras, twinax, licencias, etc. de la solución propuesta, para la conectividad del almacenamiento al Switch Data Center Extreme Networks S4.
- Los servidores propuestos se conectarán al Switch Core Brocade SLX 9140 a puertos 10 GbE SFP+ del Tribunal, para la conectividad LAN.
  - El licitante incluirá cuatro SFP+ transceiver 10G BaseT (compatible con Switch Core Brocade SLX 9140) para la conexión al servidor (alta disponibilidad), así como cuatro patch cord cat 6a 10 Gb (no armados, de fábrica belden) de la solución propuesta, para la conectividad de la LAN al Switch Core Brocade SLX 9140.
- Los servidores propuestos se conectarán a un Switch a puertos 1 GbE del Tribunal, para la conectividad DMZ.
  - El licitante incluirá cuatro patch cord cat 6a (no armados, de fábrica belden) para la conexión a los dos servidores (alta disponibilidad), de la solución propuesta, para la conectividad DMZ al Switch a puertos 1 GbE.
- Corresponderá al licitante tomar en cuenta las consideraciones necesarias para la puesta en funcionamiento, deberá de proporcionar e integrar los componentes necesarios: cables de potencia, fibras, twinax, patch cord, ópticos, transceiver, licencias, etc, para la solución propuesta de interconexión.
- Los licitantes el 10 de septiembre de 2019, deberán realizar una visita técnica en las localidades descritas en el Numeral **2.5. LUGAR Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS DEL ARRENDAMIENTO** con la finalidad de que puedan levantar las estimaciones de longitudes de cables, transceiver, ópticos, tendido de cables, diagramas, etc., necesarias para la solución propuesta:
  - 10:00 a 12:00 en Torre O
  - 13:00 a 14:00 en San Jerónimo

La Dirección de Arquitectura de Computo emitirá la constancia de visita a las instalaciones, misma que deberá ser incluida en la propuesta técnica del licitante, la falta de presentación de esta será motivo de desechamiento.

- El licitante realizara el mapeo de la unidad de almacenamiento con los servidores de rack propuesto virtualizados con VMware. Preparando el cluster en VMware VCenter con el host propuesto.



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

### **“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- Deberá implementar con base en las buenas prácticas el aislamiento del tráfico del almacenamiento en conjunto con el personal técnico del Tribunal para la correcta implementación.
- Deberá implementar, configurar y poner a punto cada una de las controladoras de las unidades de almacenamiento SAN propuestos en alta disponibilidad.

## 2.3 GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN

### 2.3.1 SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE

El Tribunal cuenta con el siguiente número de contrato de las licencias de VMware:

- Número de Contrato 448257489 el cual se requiere el soporte de 3 años del licenciamiento de VMware, incluyendo actualizaciones o cambio de versiones del software, de las siguientes instancias:
  - 162898392 VSphere Standard x 2 procesadores
  - 162898394 VSphere Standard x 2 procesadores
  - 162898395 VSphere Standard x 2 procesadores
  - 162898393 Un Vcenter Standard
- Número de Contrato 448262564 el cual se requiere el soporte de 3 años del licenciamiento de VMware, incluyendo actualizaciones o cambio de versiones del software, de las siguientes instancias:
  - 162898851 Un Vcenter Standard

### 2.3.2 CONFIGURACIÓN DEL ALMACENAMIENTO SAN Y CONECTIVIDAD DE LA SOLUCIÓN

El licitante es responsable de la creación y configuración de los arreglos de discos, zonificación, presentación y asignación LUN's a los servidores en el almacenamiento SAN propuesto y/o con configuraciones del almacenamiento definido por software.

El licitante es responsable de realizar toda la configuración de red de la solución incluyendo la configuración de los servidores, almacenamiento SAN propuesto y la virtualización conforme a las directrices de la DGICC.

### 2.3.3 FIRMWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS

El licitante es responsable de instalar y configurar el firmware y/o sistema operativo actualizado en todos los equipos propuestos que aplique durante la vigencia del contrato.

### 2.3.4 INSTALACIÓN Y MIGRACIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES.

El licitante es responsable de realizar la instalación del ESX de VMware y clúster en VMware para los servidores de rack propuestos, así como, la puesta a punto y la realización de la migración de 10 máquinas virtuales completas las cuales serán determinadas por el Tribunal o su correspondiente en al menos 7 TB en la totalidad de sitios de la plataforma actual a la nueva propuesta por el licitante. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y buenas prácticas de cada uno de los fabricantes que componen la solución.



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

***“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.***

### 2.3.5 ACOMPAÑAMIENTO EN LA PUESTA EN MARCHA

Una vez que se ponga en marcha la solución, el licitante es responsable de acompañar presencialmente durante mínimo 2 (dos) días hábiles consecutivos hasta que se constate la operación óptima y estable de la solución propuesta. Después de este tiempo, el licitante brindará acompañamiento remoto o presencial conforme amerite, ante cualquier evento que degrade o afecte la operación y estabilidad de la solución.

### 2.3.6 HORAS DE SOPORTE Y ASESORÍA

El licitante debe incluir como mínimo 48 (Cuarenta y ocho) horas de asesoría sobre la solución propuesta, en sitio, con vigencia durante el arrendamiento. Estas horas no hacen parte de las labores de instalación, configuración, acompañamiento y transferencia de conocimiento de la solución.

Adicional al Soporte de Mantenimiento solicitado, el licitante deberá considerar y ofrecer durante la vigencia del contrato revisiones y evaluaciones proactivas del grupo de expertos, sin límite de eventos, obteniendo resultados para ser analizados por el licitante, posteriormente el licitante deberá otorgar a los administradores o encargados técnicos del Tribunal a partir de las mejores prácticas todas las recomendaciones que permitan mejorar y asegurar la correcta utilización y explotar al máximo desempeño del sistema. Si de estas recomendaciones se deriva hallazgos críticos o acciones que en un momento comprometan la operación de los servicios alojados en la infraestructura propuesta, el licitante realizará los planes de ejecución e implementación de esas recomendaciones con aprobación del Tribunal para mitigar dichos hallazgos.

### 2.3.7 DOCUMENTACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

El licitante adjudicado deberá entregar debidamente documentada, en medio digital, la instalación y configuración de la solución propuesta y cada uno de sus componentes. Así como las actividades, calendarios y configuraciones que se hayan realizado como parte de las migraciones de las máquinas virtuales, esta documentación deberá ser entregada dentro de los tres meses siguientes a la notificación del fallo.

## 2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES

### 2.4.1 ORGANIZACIÓN, MARCADO Y ETIQUETADO DEL CABLEADO DE LOS RACKS (GABINETES) EXISTENTES

El licitante es responsable de organizar (peinar), marcar y etiquetar el cableado de red, según norma EIA/TIA-606, identificando cada uno de los subsistemas basado en etiquetas, códigos y colores, con la finalidad de que se puedan identificar cada uno de los componentes que en algún momento se tengan que habilitar o deshabilitar. Incluyendo la documentación entregable especificando la forma en que está distribuida la red, por dónde viaja, qué puntos conecta y los medios que utiliza (tipos de cables y derivaciones) para las soluciones propuestas.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**2.4.2 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

El licitante es responsable realizar la transferencia de conocimiento en los siguientes temas:

- Administración, gestión y funcionalidades de cada uno de los componentes (sistema de almacenamiento SAN, servidores rack, switch, etc.) de la solución propuesta.
- Configuración y gestión del entorno de red y comunicaciones de toda la solución ofertada.
- Creación, gestión, restauración, actualización, monitoreo, backup de servidores virtuales con la SAN incluyendo snapshots, clones, thin provisioning.
- Incluir al menos dos personas del Tribunal para la transferencia de conocimiento para la administración del sistema de almacenamiento SAN por parte del fabricante.
- Incluir al menos dos personas del Tribunal para la transferencia de conocimiento VCP versión 6.5 (VMware Certified Professional –Data Center Virtualization) o superior para la administración del sistema VMware.

Para cada uno de los temas el licitante deberá incluir la respectiva documentación en medio digital e impreso.

**2.5 LUGAR Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS DEL ARRENDAMIENTO.**

El licitante adjudicado presentará dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, un programa de trabajo donde se especificarán las actividades y tiempos de ejecución durante la etapa de implementación, la cual se contemplarán al menos las siguientes actividades:

Entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto de la solución propuesta, así como la migración de máquinas virtuales.

Para estas actividades no se podrá exceder más de 21 días naturales para la entrega de los equipos y 10 días naturales para la instalación y puesta a punto de la solución.

En caso de no entregar el programa de trabajo se aplicará la pena convencional establecida en el presente Anexo Técnico.

A continuación, se relacionan los lugares de los inmuebles y tiempos que deberá considerar el licitante para elaborar su propuesta:

Tabla 1.- Ubicación de Inmuebles

Ciudad	Tiempos:		Equipos/Servicios solicitados
	Entrega	Instalados, configurados y puesto a punto	
<b>San Jerónimo</b> Av. México 710 Piso 8 Col. San Jerónimo Lídice. Alcaldía. Magdalena Contreras, CDMX, C.P. 10200	El licitante presentará un Programa de trabajo dentro de los 3 días hábiles siguientes	En las oficinas centrales Torre “O” y San Jerónimo, se tendrá 10 días naturales para su puesta a Punto y Migración de Servidores	Solución de almacenamiento (SAN), servidores rack, instalación, configuración y puesta a punto de la solución propuesta, Migración Servidores. (Referirse al apartado descripción de la contratación)





**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

<b>TORRE “O”</b> Insurgentes Sur # 881, Col. Nápoles, Alcaldía. Benito Juárez, CDMX, C.P. 03810	a la notificación del fallo.		Solución de almacenamiento (SAN), servidores rack, instalación, configuración y puesta a punto de la solución propuesta, Migración Servidores. (Referirse al apartado descripción de la contratación)
--	------------------------------	--	--

Tabla 2.- Responsable de Proyecto

NUM.	OFICINAS CENTRALES	DIRECCIÓN	RESPONSABLE INFORMÁTICO
1	TORRE O	INSURGENTES SUR # 881, COL. NÁPOLES, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, CDMX, C.P. 03810	EDUARDO SANCHEZ PIÑA/ALEJANDRO ESCALANTE
2	SAN JERÓNIMO	AV. MÉXICO 710 PISO 8 COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE. ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CDMX, C.P. 10200	EDUARDO SANCHEZ PIÑA/ALEJANDRO ESCALANTE

El horario para la implementación y puesta a punto del arrendamiento descrito en el presente Anexo Técnico, se plantearán de común acuerdo entre el licitante y el Tribunal por conducto de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones (DGICC) y no deberá interferir con las actividades sustantivas del Tribunal. Se podrán considerar para la implementación y puesta a punto del arrendamiento los sábados, domingos y días festivos de conformidad con los requerimientos de operación del Tribunal.

## 2.6 SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

El licitante debe contar con un sistema automatizado de control y supervisión el cual se utilizará para recibir, controlar y supervisar los reportes que se generen. Se deben presentar en línea los siguientes reportes:

Detalle de los reportes recibidos a la fecha en que se realice la consulta y en la modalidad de mes calendario vencido, indicando cuando menos lo siguiente:

- Fecha y hora en que se efectuó cada reporte.
  - o Número asignado.
  - o Números de serie del bien que se reporta.
  - o Descripción de la falla reportada.
  - o Status de la situación del reporte.
- Detalle de los reportes no resueltos, a la fecha en que se realice la consulta y en la modalidad de mes calendario vencido, indicando lo siguiente:
  - o Número de reporte asignado.
  - o Motivo por el cual aún no se resuelve el reporte.
- Detalle de los reportes resueltos, a la fecha en que se realice la consulta y en la modalidad de mes calendario vencido, indicando para cada reporte lo siguiente:
  - o El número de reporte asignado.
  - o Fecha y hora en que se levantó el reporte.
  - o Fecha y hora en que se atendió en sitio el reporte.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- En su caso, fecha y hora en que se sustituyó el equipo o en que se resolvió de manera definitiva el reporte.

Estos reportes también se deberán obtener desde el inicio del contrato a la fecha en que se realice la consulta.

Si así lo requiriera por la atención en sitio, para efectos de control, el licitante entregará un documento por escrito de la atención de cada reporte solucionado, el cual debe contener cuando menos los siguientes datos:

- Identificación del equipo:
  - Marca.
  - Modelo.
  - Número de serie.
  - Ubicación.
- Identificación del usuario:
  - Nombre completo.
  - Cargo.
  - Número de extensión telefónica.
- Datos del reporte o identificación de la falla:
  - Fecha y hora en que se presentó el técnico para atender el reporte.
  - Descripción del estado en el que se encuentra el equipo y sus componentes antes y después del reporte.
- Firma de supervisión del representante informático del Tribunal.
- Firma del técnico que realizó el reporte.

Las fechas y horas que se señalen en los reportes generados por el sistema deberán coincidir en su totalidad con las asentadas en los reportes escritos que se levanten en sitio con motivo del reporte. En caso de discrepancias, se tomarán como válidas las que se indiquen en los reportes escritos los cuales deberán estar debidamente firmados por el responsable informático que supervisó el reporte y por el técnico que realizó el reporte por parte del licitante.

El sistema automatizado de control y supervisión residirá en equipos e instalaciones del licitante, debe ser operable y accesible vía Internet.

## 2.7 GENERACIÓN DE REPORTES

El reporte levantado por el personal del Tribunal se solicitará mediante correo electrónico o llamada telefónica, por lo cual, requiere que el licitante, proporcione un número telefónico local y correo electrónico. Cabe destacar que el licitante deberá registrar en un plazo no mayor de 24 horas el reporte de las actividades o requerimientos y debe contener como mínimo los siguientes datos:

Información de Referencia
Número único de referencia de la Solicitud
Fecha /Hora de registro de la Solicitud



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Nombre Completo de la persona que registra la Solicitud
<b>Información del usuario</b>
Nombre de la persona del Tribunal que solicita
Área de adscripción del Usuario
Teléfono completo con extensión del Usuario
Correo electrónico del Usuario
<b>Información de la Solicitud</b>
Descripción general del requerimiento
Fecha /Hora de solución o conclusión del reporte.

Al personal del Tribunal que solicita, el licitante deberá entregar mediante correo electrónico, el número único de referencia de la solicitud, Fecha /Hora de registro de la Solicitud del Reporte y Nombre Completo de la persona que registra la Solicitud del Reporte.

El licitante deberá entregar su procedimiento para el levantamiento, atención y escalación de las solicitudes de reporte, incluyendo para todos los casos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada actividad, así como los tiempos de atención.

Para efectos de control, el licitante elaborará como **mínimo un (1) reporte original**, entregando un original del Reporte en Sitio al responsable informático (Numeral **2.5. LUGAR Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS DEL ARRENDAMIENTO**).

El horario que se solicita para el levantamiento de reportes es 7x24 todos los días del año.

El licitante se obliga a proporcionar el personal técnico calificado y capacitado en los equipos del presente Anexo Técnico, con los equipos, refacciones, herramientas y material necesario a efecto de tener la cobertura adecuada para atender todos los tipos de fallas que pudieran presentarse en los equipos del presente Anexo Técnico y se proporcionará previa solicitud vía correo electrónico del Tribunal con el objeto de restituir las condiciones normales de operación de los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de efectuar sustituciones o cambios de cualquier componente del arrendamiento objeto del presente Anexo Técnico, los mismos deberán sustituirse por otro(s) de la misma marca del que se retira y de iguales o superiores características técnicas al ofertado, debiendo ser igualmente nuevos y estar avalados por el fabricante de los equipos.

## 2.8 GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO.

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la cual deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando los bienes no sean entregados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, cantidad y destino de los bienes, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

**2.9 NIVELES DE ATENCIÓN**

En caso de desperfecto de los equipos/arrendamiento del presente Anexo Técnico, el licitante tendrá que cumplir para su atención y resolución con los siguientes niveles de atención:

**Atención Crítica:**

Serán considerados aquellos componentes que de acuerdo a las actividades que soportan y su jerarquía requieren de su atención de manera inmediata, ya que paran parcialmente o totalmente la operación.

CONCEPTO	Tiempo de respuesta
<p><b>TIEMPO DE RESOLUCIÓN</b></p> <p>Es el tiempo máximo que tiene el licitante para resolver el problema en sitio, contado a partir de que el responsable informático del Tribunal levante el reporte o ticket en el centro de atención telefónica del licitante.</p>	<p>6 horas</p>



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Atención standard:**

Serán considerados aquellos componentes que de acuerdo a las actividades que soportan y su jerarquía requieren de su atención y solo degradan parcialmente la operación, sin tener paro parcial o total de la operación.

CONCEPTO	Tiempo de respuesta
<b>TIEMPO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA.</b> Es el tiempo máximo que tiene el licitante para regresar la llamada e iniciar el proceso de atención del ticket, contado a partir de que el responsable informático del Tribunal levante el reporte o ticket en el centro de atención telefónica del licitante.	20 minutos
<b>TIEMPO DE RESOLUCIÓN TELEFÓNICA.</b> Es el tiempo máximo que tiene el licitante para resolver el ticket vía asesoría telefónica, contado a partir del vencimiento del plazo anterior.	30 minutos
<b>TIEMPO DE ATENCIÓN EN SITIO.</b> Es el tiempo máximo que tiene el licitante para presentarse en sitio y empezar a solucionar el problema, contado a partir del vencimiento del plazo anterior y cuando no se haya resuelto el problema vía telefónica.	4 horas
<b>TIEMPO DE RESOLUCIÓN EN SITIO.</b> Es el tiempo máximo que tiene el licitante para resolver el problema en sitio, contado a partir del vencimiento del plazo anterior.	2 horas
<b>TIEMPO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.</b> Es el tiempo máximo que tiene el licitante para resolver de manera definitiva el problema reportado ya sea con el cambio de la parte afectada o bien con la sustitución definitiva del equipo, el cual debe ser igualmente nuevo, de la misma marca y modelo y de iguales o superiores características técnicas. Contado a partir de que el responsable informático del Tribunal levante el reporte o ticket en el centro de atención telefónica del licitante.	Misma hora, siguiente día

Para efectos de control, el licitante entregará un documento mensual por escrito de la atención de cada reporte, el cual debe contener los siguientes datos:

- No de Reporte



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

***“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.***

- Fecha y hora del levantamiento del reporte
- Identificación del equipo:
  - o Marca.
  - o Modelo.
  - o Número de serie.
  - o Ubicación.
- Identificación del usuario:
  - o Nombre completo.
  - o Cargo
- Datos del reporte:
  - o Fecha y hora en que se solucionó el reporte.
  - o Descripción del estado en el que se encuentra el equipo y sus componentes antes y después del reporte.
- Firma de supervisión del representante informático del Tribunal.
- Firma del técnico que realizó el seguimiento de la mesa de atención por parte del licitante.

En caso de que el equipo presente dos o más fallas iguales en un periodo de 3 meses, este deberá sustituirse por otro de iguales o superiores características técnicas al ofertado, igualmente nuevo, en caso de presentarse cualquier falla los equipos objeto del presente Anexo Técnico, este deberá incluir los traslados y todo lo necesario para la reparación o cambio del equipo a plena satisfacción de Tribunal, por cuenta y riesgo del licitante, sin ningún costo adicional para Tribunal.

## 2.10 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Con el arrendamiento debe incluirse el mantenimiento preventivo para la solución propuesta en las Oficinas Centrales de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada fabricante, mediante la realización de por lo menos 2 visitas técnicas durante el período de arrendamiento a 36 meses, siendo la primera visita al término del primer año de inicio de contrato y la segunda visita al término del segundo año de inicio de contrato, mismo que será notificado al licitante por parte del personal del Tribunal y tendrá un lapso de 5 días hábiles de presentar su plan de trabajo y propuesta de calendario para su aceptación y viabilidad del Tribunal de acuerdo a la afectación de servicios. En dicho mantenimiento se integrarán las rutinas de verificación y actividades de mantenimiento recomendadas por cada fabricante de los equipos, después de las cuales se deberá remitir a la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones el reporte global que indique detalladamente el estado de operación, así como las recomendaciones si fuera el caso que deben tomarse para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

La presentación de la propuesta de la programación del mantenimiento de los equipos a la aceptación no debe excederse a 14 días naturales. Una vez aceptada dicha programación en caso de incumplimiento por parte del licitante se remitirá al numeral **“3.2 Penas convencionales inciso c)”** por cada día natural de atraso.

El licitante presentara las cartas correspondientes/certificaciones del personal técnico que es un personal calificado y tiene todo el conocimiento para operar la infraestructura propuesta.

El licitante debe ejecutar rutinas de verificación que cumplan con los estándares emitidos por el fabricante, para lo cual se listan de manera enunciativa y no limitativa las actividades mínimas a realizar en las visitas técnicas:

- Utilización de aire a presión para la eliminación de polvo y objetos extraños de todos los componentes tanto internos como externos de los bienes objeto de este contrato.
- Utilización de químicos no abrasivos y desengrasantes para la limpieza de partes de contacto, circuitos electrónicos, piezas de electrónica y demás componentes tanto internos como externos de los bienes objeto de este contrato, incluyendo la limpieza interna y externa de las partes plásticas (gabinetes, carcazas, tapas, etc.).

Al finalizar el mantenimiento preventivo se deberá elaborar un reporte en sitio el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Fecha y hora del día en que se proporcione el mantenimiento.
- Marca, modelo y número de serie de los equipos objeto del mantenimiento.
- Estado de los equipos antes del mantenimiento.
- Mensajes de alarma registrados en la bitácora de los equipos y diagnóstico de cada uno de ellos antes del mantenimiento.
- Estado de los equipos después del mantenimiento.
- Mensajes de alarma registrados en la bitácora de los equipos y corrección de cada uno de ellos después del mantenimiento.
- Recomendaciones que se consideren pertinentes sobre la operación de los equipos.
- Nombre y firma del Ingeniero que realizó el mantenimiento.
- Nombre y firma del responsable informático que supervisó el mantenimiento.

Las actividades anteriormente citadas son enunciativas más no limitativas, por lo que, si el manual de operación y mantenimiento del fabricante de los equipos establece actividades adicionales que no se consideren en el presente Anexo Técnico, deberán realizarse y especificarse en el reporte correspondiente.

Las visitas técnicas que se efectúen durante la vigencia del contrato serán programadas de común acuerdo entre ambas partes en función de las cargas de trabajo y las necesidades particulares de Tribunal, debiendo quedar debidamente establecido el calendario de ejecución a través de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, con 14 días de antelación a la propuesta del programa de trabajo del mantenimiento preventivo, el cual podrá ser reprogramado en función de las necesidades particulares del Tribunal.



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

***“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.***

## 2.11 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Con el arrendamiento debe incluirse la reparación o sustitución de todas las partes o componentes que pudieran llegar a fallar o dañarse, sin costo adicional para el Tribunal.

El horario que se solicita para el levantamiento de reportes es 7x24 todos los días del año.

El licitante se obliga a proporcionar el personal técnico calificado y capacitado por el fabricante de los equipos objeto del arrendamiento, equipos, refacciones, herramental y material necesario a efecto de tener la cobertura adecuada para atender todos los tipos de fallas que pudieran presentarse en el equipo objeto del arrendamiento y se proporcionará previa solicitud del Tribunal con el objeto de restituir las condiciones normales de operación de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de que un equipo presente dos o más fallas iguales en un periodo de 3 meses, este deberá sustituirse por otro de iguales o superiores características técnicas, igualmente nuevo.

En caso de presentarse cualquier falla en el equipo arrendado objeto del contrato, incluye los traslados y todo lo necesario para la reparación o cambio del equipo a plena satisfacción del Tribunal, por cuenta y riesgo del licitante, sin ningún costo adicional para el Tribunal.

En caso de efectuar sustituciones o cambios de cualquier componente de los equipos arrendados, los mismos deberán sustituirse por otro(s) de la misma marca del que se retira y de iguales o superiores características técnicas, debiendo ser nuevos y estar avalados por el fabricante de los equipos.

El licitante asignará un número telefónico en donde el Tribunal pueda reportar el equipo en caso de que presente falla, indicando el nombre del responsable de atender las llamadas. En tales efectos, la mesa de ayuda o control del licitante proporcionará un número de reporte y la fecha y hora de recepción del mismo a la persona que genera el reporte, datos que deberán asentarse en el reporte.

## 2.12 CONDICIONES DE ENTREGA

- a) La entrega de los equipos se realizará de conformidad con el programa de trabajo aceptado con las fechas propuestas, numeral **“2.5 Lugar y entrega de los equipos de arrendamiento”**, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente anexo. En caso de no entregarse conforme a lo aceptado en el Plan de trabajo se dará por no entregado y se aplicarán las penalizaciones que se señalan en el numeral **“3.2 Penas Convencionales”** del presente Anexo Técnico.
- b) Cada uno de los equipos deberán ser totalmente “nuevos”, entendiéndose por el término nuevo que nunca haya sido utilizado, por lo cual, tiene que estar debidamente empacado y sellado de fábrica.
- c) Los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de los equipos por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, son los siguientes:





**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- En el momento de la recepción de los equipos, y se proceda con la apertura de los equipos, si los mismos no corresponden a la marca y modelo ofertado por el licitante, se encuentren en mal estado, dañados, incompletos o se evidencié que no son totalmente nuevos, se dará por no entregado a tiempo y se aplicarán las penalizaciones que se señalan en el numeral **“3.2 Penas Convencionales”** del presente Anexo Técnico.
  - Por lo anterior, la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, no dará por recibido el equipamiento correspondiente, obligándose al licitante a reponerlos dentro de las 48 horas siguientes por los equipos que cumplan con el presente Anexo Técnico y se dará por no entregado y se aplicarán las penalizaciones que se señalan en el numeral **“3.2 Penas Convencionales”** del presente Anexo Técnico.
- d) El licitante debe cubrir por su cuenta y riesgo los gastos de seguros, transporte, maniobras, viáticos y fletes para la entrega, instalación y configuración de los equipos objeto del presente Anexo Técnico.
- e) El licitante deberá implementar los procedimientos y mecanismos para llevar a cabo las labores de instalación, configuración y puesta a punto de la solución tecnológica propuesta, debiendo considerar en las propuestas los materiales, herramientas, accesorios y el personal especializado que se requiera para realizar estas actividades, sin que esto genere un costo adicional para el Tribunal.
- f) El licitante deberá proporcionar a la Dirección de Arquitectura de Cómputo, la documentación que avale la entrega-recepción puesta a punto de los equipos, el cual deberá estar firmado en original por el personal designado por el licitante adjudicado y el personal responsable designado por el Tribunal, debiendo indicarse claramente la fecha y hora en que los equipos se entregaron, se instalaron y se pusieron en operación, de acuerdo al Numeral **“2.5 LUGAR Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS DEL ARRENDAMIENTO”** (Tabla 1.- Ubicación de Inmuebles y Tabla 2.- Responsables Informáticos)
- g) El licitante deberá retirar de las instalaciones del Tribunal todo el embalaje de los equipos que provea.
- h) Instalación, configuración y puesta a punto: El licitante deberá llevar a cabo la instalación, configuración y puesta a punto del equipo ofertado en su propuesta técnica en cada uno de los inmuebles señalados en el numeral **“2.5 LUGAR Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS DEL ARRENDAMIENTO”**.
- i) Cambios de domicilio de inmuebles del Tribunal. El licitante deberá comprometerse a otorgar todas las facilidades que requiera el Tribunal, a efecto de que, en caso de cambio de domicilio, se lleve a cabo la entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos objeto del presente Anexo Técnico en el nuevo domicilio que se indique por parte del licitante sin costo para el Tribunal.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

***“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.***

## 2.13 CATÁLOGOS.

Los licitantes deberán presentar para los equipos que propongan, catálogos legibles que correspondan al producto ofertado, pueden ser catálogos originales del fabricante o impresiones de la página en Internet del fabricante o impresiones de archivos en formato PDF descargados directamente de la página en Internet del fabricante, siempre y cuando se incluya, para los dos últimos casos, la dirección electrónica específica (URL) del origen de donde se obtuvo la información presentada, la información presentada como catálogos debe corresponder con las características técnicas solicitadas en el presente Anexo Técnico.

1. En caso de presentarse documentos en idiomas diferentes al español, deberán acompañarse de su traducción simple al español.
2. No se aceptarán catálogos o información que no sean especificaciones técnicas y que no hayan sido emitidos directamente por los fabricantes de los equipos. Por lo anterior, tampoco será aceptado el presentar documentos editados, elaborados por terceros o de otras páginas web distintas a la del fabricante de los equipos.

## 2.14 CARTAS DE FABRICANTE

Los licitantes deberán presentar una carta del fabricante del almacenamiento que avale que sea un distribuidor autorizado de hardware y software y que cuenta con el personal calificado para la implementación de la propuesta de la solución.

## 2.15 PERSONAL FOCALIZADO

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, implementación y funcionamiento de los equipos propuesto el licitante deberá considerar la participación de un Administrador del Proyecto que cuente con la certificación de la administración de proyectos. Las funciones que desarrollará son las siguientes y se indican de forma enunciativa y no limitativa:

- ✓ Proporcionar el modelo de organización
- ✓ Definir roles y responsabilidades
- ✓ Generar el plan de proyecto
- ✓ Describir los entregables
- ✓ Definir y establecer el proceso de aseguramiento de calidad
- ✓ Generar reportes de avance del proyecto
- ✓ Administrar los riesgos y establecer un plan de mitigación
- ✓ Informar e implementar las metodologías a utilizar



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

- ✓ Definir los estándares de la documentación a entregar
- ✓ Establecer un plan de comunicación
- ✓ Definir un procedimiento de escalamiento y resolución de incidencias
- ✓ Establecer un plan de pruebas
- ✓ Generar un plan de entrenamiento

Durante el desarrollo de la transferencia se deberá llevar una bitácora de avances donde se plasme semanalmente el avance y las desviaciones del mismo.

El Administrador del Proyecto deberá fungir como único punto de contacto entre el personal de la Dirección de Arquitectura de Cómputo y el licitante, durante la implementación.

Así mismo deberá contemplar a un personal experto focalizado con disponibilidad 24x7 los 365 días del año durante la vigencia del contrato, con la finalidad de que el personal mencionado conozca la arquitectura y solución propuesta, que en caso de presentarse alguna evento pueda atender y canalizar la falla para su atención y solución lo más pronto posible, deberá fungir como único punto de contacto entre el personal de sistemas del Tribunal y el licitante, durante la vigencia del arrendamiento.

## 2.16 REPORTES DE MONITOREO DEL SISTEMA

La solución propuesta debe tener un sistema de monitoreo que integre a nivel hardware y lógico, que permita ver la salud de dichos recursos en un reporte.

Dicho monitoreo se consolidará en un reporte mensual y será parte de los entregables de las validaciones de servicio mensuales de la infraestructura tecnológica propuesta por parte del licitante.

Dichos reportes deben brindar visibilidad del estado de la infraestructura tanto físico y lógico de la solución propuesta, mismo que integrara en conjunto con el personal del Tribunal los parámetros necesarios para la visibilidad del estado de salud de la solución propuesta.

Para los sistemas propuestos y durante la vigencia del contrato el licitante deberá tener personal especializado para apoyar al personal del Tribunal, en caso de ser necesario algún ajuste (correctivo o crecimiento) o reconfiguración para la optimización de los arreglos propuestos o la solución misma, este personal especializado dará las recomendaciones y ayudará a realizarlo, sin tener afectaciones de ventanas de mantenimiento y sin costos extras para el Tribunal.

## 2.17 DEVOLUCIÓN DE LOS EQUIPOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO

Tres meses antes del término del contrato se establecerá de mutuo acuerdo el plan de retiro del bien objeto de este contrato, el cual comenzará una vez finalizado el periodo de vigencia del contrato. Para tales efectos, el licitante deberá conceder, sin costo alguno, un periodo de tres meses calendario adicional, una vez finalizado el contrato, a fin de que el Tribunal pueda realizar la gestión y liberación de los equipos en arrendamiento.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

El licitante concluido la liberación de los servicios tendrá que realizar el borrado seguro de la información, entregando el procedimiento y evidencias que se realizó.

En caso de que el licitante no realice el retiro de los equipos en la fecha establecida en el plan acordado, el Tribunal no se hará responsable de la guarda, custodia o conservación y de pago alguno por cualquier concepto del mismo. Los equipos serán devueltos en las condiciones de uso en que se encuentren.

Los equipos objeto de este contrato serán puestos a disposición del licitante en los mismos sitios donde fueron entregados.

El embalaje y retiro de los equipos correrá por cuenta y riesgo del licitante sin costo alguno para el Tribunal.

### **3. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN**

#### **3.1 PLAZO DEL ARRENDAMIENTO**

El arrendamiento iniciará al día hábil siguiente a la notificación del fallo al 31 de agosto de 2022

#### **3.2 PENAS CONVENCIONALES.**

El Tribunal, aplicará con base en el artículo 53 de la Ley, y 96 del Reglamento las penas convencionales conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico en el numeral “**2.9 NIVELES DE ATENCIÓN**” como a continuación se detallan:

- a) Del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto mensual del arrendamiento del equipo antes del I.V.A., de los equipos no entregado a tiempo, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega.
- b) Del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto mensual del arrendamiento del equipo antes del I.V.A, de los equipos no instalado a tiempo, contados a partir del vencimiento del plazo de instalación.
- c) Del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso en la reparación o sustitución de los equipos que presenten fallas, sobre el monto mensual del arrendamiento del equipo antes de I.V.A., misma que se contabilizará a partir del vencimiento de los plazos establecidos.
- d) Del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de la interoperabilidad de los equipos objeto del presente arrendamiento, sobre el monto mensual del arrendamiento del equipo antes de I.V.A., misma que se contabilizará a partir del vencimiento del plazo establecido para la instalación y puesta a punto de la solución.
- e) Del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega del programa de trabajo establecido en el numeral 2.5 del presente Anexo Técnico, sobre el monto mensual del arrendamiento del equipo antes de I.V.A., misma que se contabilizará a partir del vencimiento del plazo establecido.
- f) Del 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de las garantías de los equipos sobre el monto mensual del arrendamiento del equipo antes de I.V.A., misma que se contabilizará a partir del vencimiento de los plazos establecidos.



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

### ***“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.***

La acumulación de las penas establecidas en este numeral, no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato respectivo. Una vez agotado ese importe, se iniciará con el procedimiento de rescisión administrativa, en el entendido que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago del arrendamiento quedará condicionado al pago por concepto de penas convencionales que el licitante realice mediante el mecanismo de Depósito Referenciado, que al efecto le indique el Tribunal, pago que deberá realizar en un plazo de 10 días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique por oficio tal situación.

### **3.3 RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE COMPROBANTES FISCALES VIGENTES.**

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen de forma mensual con motivo del arrendamiento se realizarán, conforme a lo establecido en el Anexo y una vez aceptado a entera satisfacción del Tribunal, previa verificación del mismo, en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes correspondientes, debidamente requisitados, y mediante la aprobación de los mismos por conducto de la DGICC, con firma y sello, una vez validado el arrendamiento con firma y sello, el pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y esta a su vez lo enviará para su pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto sita en avenida México No. 710, Colonia San Jerónimo Lídice, código postal 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, en los horarios establecidos por la misma.

El licitante entregará físicamente a mes vencido a la “DGICC”, ubicada en Av. México No. 710 Piso 8, Colonia San Jerónimo Lídice, código postal 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, en los horarios establecidos por la misma, así como también enviará los comprobantes fiscales vigentes correspondientes al correo electrónico [facturacion.dgicc@tfja.gob.mx](mailto:facturacion.dgicc@tfja.gob.mx) y además en formato PDF, y la DGICC, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: Registro Federal de Contribuyentes, descripción y aceptación del arrendamiento, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe entre otros, y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago del arrendamiento en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes.

Se procederá a la validación del servicio mensual con el reporte mensual de infraestructura y el reporte mensual de la mesa de servicio entregados por el licitante adjudicado cotejado con las validaciones de servicio en las oficinas centrales, por parte de la Dirección de Arquitectura de Computo adscrita a la “DGICC”, que fungirá como responsable de la recepción y verificación del servicio. En caso de que el licitante no entregue los reportes citados con anterioridad no se procederá a realizar pago alguno.

Una vez satisfechos los requisitos señalados anteriormente, la “DGICC” procederá a tramitar el pago del (os) comprobante (s) fiscal (es) vigente (s) en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del “Tribunal”, continuando posteriormente con los trámites internos de pago.

En caso de errores o deficiencias en los comprobantes fiscales vigentes dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éstos, el Tribunal por conducto de la DGICC, mediante correo electrónico indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el (los) licitante (s) adjudicado (s) los envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

***“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.***

### 3.4 ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO POR EL TRIBUNAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se designa a la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, quien fungirá como responsable de administración, verificación y aceptación del cumplimiento del contrato.

### 3.5 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante entregará la Póliza de Responsabilidad Civil, en un término de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato, deberá presentar el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada, nombrando como beneficiario preferente al Tribunal, por un monto equivalente a \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos M.N), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir los riesgos por responsabilidad civil por daños a terceros, a los bienes o al personal del Tribunal, imputables al licitante por cualquier actividad que desarrolle durante el tiempo de vigencia del contrato, y hasta que concluyan las obligaciones que se deriven del mismo.

La Póliza de Responsabilidad Civil deberá entregarse en la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones.

### 3.6 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR

- A. Currículum comercial en donde se demuestre fehacientemente que cuenta con experiencia de por lo menos 3 años proporcionando similar o arrendamiento solicitados en el presente Anexo Técnico, incluyendo la relación de sus 3 principales clientes, la cual debe incluir nombre completo, cargo, números telefónicos y dirección de correo electrónico de la persona directamente responsable de haber supervisado las actividades.
- B. Desarrollo del procedimiento para el levantamiento, atención y escalación de las solicitudes de reportes, incluyendo para todos los casos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada actividad, así como los tiempos de atención.
- C. Dos contratos vigentes y/o vencidos con no más de tres años de antigüedad, en donde el licitante demuestre que proporciona o proporcionó el arrendamiento o similar del presente Anexo Técnico, debiendo incluir el nombre completo, cargo, números telefónicos y dirección de correo electrónico de la persona directamente responsable de la supervisión del arrendamiento o similar objeto de cada contrato presentado.
- D. Currículum vitae del personal con el cual se proporcionará el arrendamiento, en donde demuestren que se han desempeñado en por lo menos el último año en el arrendamiento o similar del presente Anexo



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Técnico, incluyendo la relación de las empresas en que han laborado, especificando el período, así como el nombre y datos del contacto de la persona responsable de haber supervisado.

Cada currículum debe incluir las constancias, diplomas y/o reconocimientos de acuerdo con lo siguiente:

1.- Certificados de los ingenieros que llevarían a cabo el servicio, debiendo contar con al menos las siguientes certificaciones en ambientes de VMware y de Almacenamiento:

- VMware Certified Professional – Data Center Virtualization 6.0 (VCP-DCV 6.0) o más reciente
- Administrador de Sistemas de almacenamiento, emitido por centro de validación aprobado (Prometric y/o Pearson Vue) por el fabricante de la solución propuesta.
- Instalador del Sistema de almacenamiento, emitido por centro de validación aprobado (Prometric y/o Pearson Vue) por el fabricante de la solución propuesta.

En donde se acredite a por lo menos 1 (uno) de sus empleados de la totalidad de la plantilla que cubrirá el arrendamiento, con los estudios o certificaciones solicitados.

2.-En caso de resultar adjudicado, dicho personal deberá participar invariablemente en las actividades que se desarrollen con motivo del arrendamiento que se licita.

- E. Escrito del licitante por sí o de su representante legal, en el que extienda una garantía por escrito de las actividades realizadas, por un periodo de 30 días contados a partir de la firma del reporte correspondiente, contra defectos en las actividades realizadas, refacciones y vicios ocultos, comprometiéndose a reparar de manera inmediata cualquier desperfecto que pudiera llegar a presentarse o detectarse, en un plazo de 48 horas a partir de que sea notificado por el personal del Tribunal.
- F. Escrito del licitante por sí o de su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que los componentes o insumos utilizados en el arrendamiento infrinjan patentes, marcas o violen registros de derechos de autor.
- G. Escrito de confidencialidad en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por el Tribunal y aún aquella que recopilen en el proceso arrendamiento, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación o publicación de la misma o cualquier otro uso no autorizado por el Tribunal o quien tenga derecho a ello.
- H. Escrito del licitante por sí o de su representante legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para el arrendamiento objeto del presente Anexo Técnico.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

***“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.***

- I. Escrito del licitante por sí o de su representante legal, en el que manifieste que se responsabiliza por cualquier daño a las instalaciones del Tribunal, que pudieran ocasionarse durante las actividades que realice en las instalaciones del Tribunal durante la vigencia del contrato.
- J. Escrito del licitante por sí o de su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cubrirá por su cuenta y riesgo todos los gastos de seguros, transporte, maniobra y fletes que se llegasen a requerir durante el desarrollo del arrendamiento que se contratan.
- K. Escrito del licitante por sí o de su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar los materiales y demás dispositivos y elementos que se requieran para el arrendamiento, conforme a las especificaciones y con las características técnicas que se señalan en el presente Anexo Técnico.
- L. El licitante debe incluir la documentación de cada uno de los equipos a ofertar las cuales deben describirse detalladamente en las propuestas: marca, modelo, número de parte, fecha de lanzamiento, especificaciones técnicas, diagrama de solución.
- M. Los licitantes deberán presentar una carta del fabricante del almacenamiento que avale que sea un distribuidor autorizado de hardware y software y que cuenta con el personal calificado para la implementación de la propuesta de la solución.

Asimismo, preferentemente se deberá anexar la documentación solicitada escaneada, en medio digital (el no presentar la propuesta en medio digital no será causa de desechamiento de la misma).

-----FIN DE ANEXO TÉCNICO. -----





**TFJA**  
 TRIBUNAL FEDERAL  
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.**

(Papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
 PRESENTE.**

Ciudad	Servicio	Arrendamiento Mensual	Arrendamiento por 36
<b>San Jerónimo</b> Av. México 710 Piso 8 Col. San Jerónimo Lídice. Alcaldía. Magdalena Contreras, CDMX, C.P. 10200	Solución de Almacenamiento conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.		
	Solución de servidores de rack conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.		
	Soporte del Licenciamiento de VMware, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico		
<b>Torre “O”</b> Insurgentes Sur # 881, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03810	Solución de Almacenamiento conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.		
	Solución de servidores de rack conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.		
	Soporte del Licenciamiento de VMware, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico		
	Subtotal		
	IVA 16 %		
	Total		
	_____ Representante legal Nombre y firma		

Los precios serán fijos y en moneda nacional a dos décimas.

La vigencia de la cotización será de 60 días naturales

Firma por el Representante legal

Fecha de la cotización

En hoja Membretada



**TFJA**  
 TRIBUNAL FEDERAL  
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo III. Formato de escrito de interés en participar en el acto de junta de aclaraciones.**  
 (Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Presente:**

De conformidad con lo previsto por los artículo 33 Bis, segundo párrafo de la Ley; 45 y 48, fracción V, de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada \_\_\_\_\_ (nombre del licitante persona moral) \_\_\_\_\_ y es mi interés participar en el acto de junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001- \_\_\_\_\_ -2019 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la \_\_\_\_\_ para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

**Del licitante:**

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas:

Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
_____	_____	_____

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Datos del registro público del comercio: Número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Del representante legal del licitante:**

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



**TFJA**  
 TRIBUNAL FEDERAL  
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo IV. Formato de escrito para formular preguntas.**  
 (Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-\_\_\_\_-2019

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Licitación Pública, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1	1 Información específica		
2	1 Información específica		
3	1.2.3 Cantidad, unidad y descripción de los bienes		
4	2 Aspectos económicos		
7			
N			

Instructivo:

- En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.
- En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.
- En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.
- En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.
- El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo V. Formato de escrito de interés en participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  
Presente:**

De conformidad con lo previsto por los artículos 29 fracción VI de la Ley y 48 fracción V del Reglamento, bajo protesta de decir verdad manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada (nombre del licitante persona moral) y es mi interés participar el evento de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-\_\_\_\_-2019 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para \_\_\_\_\_ por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

**Del licitante:**

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas:

Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre (s) \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Datos del registro público del comercio: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Del representante legal del licitante:**

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo VI. Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona física.**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-\_\_\_\_-2019, a nombre y representación de (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	

El domicilio que se mencione en este formato, será considerado por la Convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con un domicilio dentro de la Ciudad de México, preferentemente se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un Representante Legal con facultades suficientes para que los represente.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo VII. Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona moral.**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-\_\_\_\_-2019, a nombre y representación de (persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva:	Fecha:	
Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio:	Fecha:	
Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario Público Ante el cual se dio Fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el Registro Público de Comercio:		
Nombre del Representante Legal:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:	Fecha:	
Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

El domicilio que se mencione en este formato, será considerado por la Convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con un domicilio dentro de la Ciudad de México, preferentemente se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un Representante Legal con facultades suficientes para que los represente.

**Se acompaña copia simple del acta constitutiva y en su caso las modificaciones correspondientes y fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
Representante legal



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo VIII. Formato de carta poder.**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Presente:**

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del licitante (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-032000001-\_\_\_\_-2019.

Convocada por el TRIBUNAL Federal de Justicia Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo, firma, domicilio  
de quien otorga el poder

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma, domicilio  
de quien recibe el poder

**Testigos**

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

**Notas:**

Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al licitante o Representante Legal del licitante, deberá enviar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, la identificación oficial vigente quien otorga y de quien acepta el poder, la cual deberá contener firma y fotografía. (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).

No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo IX. Formato de escrito de nacionalidad mexicana.**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Presente:**

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-\_\_\_\_-2019, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, (S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.), y con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.

Atentamente

---

Nombre completo y firma  
Representante Legal





TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo X. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  
Presente:**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-\_\_\_\_-2019.

\_\_\_\_(nombre del licitante persona física) \_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

*En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar:* que por sí o en representación de licitante \_\_\_\_\_ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, ni se encuentra inhabilitada para hacerlo o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico que resulte de este procedimiento no se actualizará ningún conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo XI. Formato de declaración de integridad.**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Presente:**

Ciudad de México a *(día) (mes) (año)*.

\_\_\_\_\_, nombre de la persona física o del representante legal del licitante \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-032000001-\_\_\_\_\_-2019, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.



**TFJA**  
 TRIBUNAL FEDERAL  
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo XII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).**

(Papel membretado del licitante)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Presente:**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de las Normas, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9)\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO**

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> . Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo XIII. Formato de manifestación que Leyó la Convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación.**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Presente:**

Ciudad de México a *(día) (mes) (año)*.

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-\_\_\_\_-2019, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del  
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo XIV. Escrito de no inhabilitación.**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

\_\_\_\_\_(nombre de la persona física o del representante legal del licitante)\_\_\_\_\_,  
quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-\_\_\_\_-2019,  
manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente Licitación, personas  
físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los  
términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas  
y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando,  
entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo XV. Formato de verificación de la recepción de los documentos.**

No.	Anexo	Requisito	Presenta/ No aplica
1	Anexo I	Anexo Técnico.	
2	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.	
3	Anexo III	Formato de escrito de interés en participar en el acto de junta de aclaraciones.	
4	Anexo IV	Formato de escrito para formular preguntas.	
5	Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.	
6	Anexo VI	Formato de acreditamiento de existencia legal para persona física. Acompañar fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar y/o cédula profesional) de su representante legal).	
7	Anexo VII	Formato de acreditamiento de existencia legal para persona moral. (Acompañar copia simple del acta constitutiva y en su caso las modificaciones correspondientes y fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).	
8	Anexo VIII	Formato de carta poder.	
9	Anexo IX	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.	
10	Anexo X	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
11	Anexo XI	Formato de declaración de integridad.	
12	Anexo XII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).	
13	Anexo XIII	Formato de manifestación que Leyó la Convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación.	
14	Anexo XIV	Formato de escrito de no inhabilitación.	
15	Anexo XV	Formato de verificación de la recepción de los documentos.	
17	Anexo XVI	Modelo de pedido/contrato.	
18	Anexo XVII	Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del pedido/contrato.	


**Entrega**

**Recibe**



**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo XVI. Modelo de pedido/contrato.**

 <b>TFJA</b> TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA <b>PEDIDO</b>		EL PROVEEDOR	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO			
		R.F.C.:	TELEFONO:	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	RESERVA PRESUPUESTAL	REQUISICIÓN NÚMERO	AMLOPO	
		FECHA DE ELABORACIÓN		HOJAS	FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACIÓN LEGAL	PLAZO DE ENTREGA
		DÍA	MES	AÑO		LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES		
No. PEDIDO								
CON S	PDA No.	PDA PREUP.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS					
Monto total con IVA \$0.00 (xxxxxxxxxxxxxxxx pesos 00/100 m.n.)								
"EL PRESTADOR"		"ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES"		"RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"		"RESPONSABLE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"		
_____ REPRESENTANTE LEGAL		_____ _____		_____ _____		_____ _____		



**TFJA**  
 TRIBUNAL FEDERAL  
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

<p><b>“EL PROVEEDOR”:</b></p> <p><b>“DATOS GENERALES”</b></p> <p><b>Acta de Nacimiento:</b>  <b>R.F.C.:</b>  <b>Penalizaciones:</b></p> <p><b>Observaciones:</b> Las penas convencionales serán pagadas por medio de cheque certificado o de caja, depósito o transferencia bancaria, por el importe redondeado a pesos.</p>	<p><b>Nombre de “EL PROVEEDOR”:</b></p>
--	---

Pedido” que celebran por una parte el Tribunal Federal de Justicia Administrativa a quien en lo sucesivo se le denominará “El Tribunal” y por la otra “El Proveedor”, señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- Declara "El Tribunal", a través de su representante, que:

**I.1.-** Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

**I.2.-** Su representante \_\_\_\_\_, quien ocupa el cargo de Secretario Operativo de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, fracción XIV del Reglamento Interior del “El Tribunal”.

**I.3.-** Tiene establecido su domicilio en Avenida México No. 710, piso cinco, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Benito Juárez, c.p. 10200, en la Ciudad de México, mismo que señala para los efectos legales de este pedido.

**II.-** Declara “El Proveedor”, a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que dentro de su objeto social se encuentra que:

**II.1.-** Es una persona existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en los “Datos Generales”.

**II.2.-** Cuenta con facultades para suscribir el presente “Pedido”, según consta en los “Datos Generales”, las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

**II.3.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**II.4.-** Bajo Protesta de decir verdad y de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** “El Proveedor” se obliga a entregar el (los) bien (es) que se describe (n) en el anverso del presente “Pedido”, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidos por “El Tribunal”.

En caso de discrepancia entre la cotización y este “Pedido”, prevalecerá lo establecido en la cotización respectiva.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este “Pedido” es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que “El Proveedor” no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

**TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes convienen en que el (los) bien (es) objeto del presente “Pedido” se paguen a precios fijos y en moneda nacional conforme al calendario de entregas establecidas a entera satisfacción de “El Tribunal”.





**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Los comprobantes fiscales vigentes deberán cumplir con los requisitos correspondientes y ser enviados al correo electrónico [hector.mendoza@tfjfa.gob.mx](mailto:hector.mendoza@tfjfa.gob.mx), presentados en formato PDF, al titular del área requirente de los bienes, señalado en el anverso del presente “Pedido”. El pago se efectuará a través de la Tesorería de “El Tribunal” en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de “El Proveedor”.

Los comprobantes fiscales vigentes deberán ser a nombre del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con domicilio en Insurgentes Sur No. 881, colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, c.p. 03810, en la Ciudad de México, RFC:TFJ360831MTA.

**CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** El (los) bien (es) se entregará (n) en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose “El Proveedor” a entregarlos a plena satisfacción de “El Tribunal”.

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los bienes objeto del presente “Pedido”, serán cubiertos por “El Proveedor”. “El Tribunal” únicamente pagará a “El Proveedor” el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**SEXTA.- CALIDAD DE LOS BIENES.-** “El Proveedor” quedará obligado ante “El Tribunal” a responder de la calidad de los bienes objeto de este “Pedido”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la presentación de los mismos, en los términos señalados en este pedido y el Código Civil Federal.

Los términos y las condiciones a las que se sujetarán la devolución y reposición de los bienes por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación que se describen en su Anexo.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este “Pedido” “El Proveedor” se obliga a entregar una fianza de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por la cantidad equivalente al 10% del monto de este “Pedido”, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.-** “El Proveedor” se obliga a pagar a “El Tribunal”, las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistentes en los porcentajes establecidos en el punto de observaciones de los “Datos Generales” del presente “Pedido”, por cada día natural de atraso, sobre los bienes no entregados, contados a partir del vencimiento. Esta sanción se aplicará sobre el monto total de los bienes no entregados y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene “El Tribunal” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del “Pedido” o rescindirlo. El pago quedará condicionado proporcionalmente, a las deducciones que se apliquen a “El Proveedor”, así como al pago, en su caso de las penas convencionales.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.-** “El Tribunal” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar incrementos de los bienes objeto del presente “Pedido”, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.-** “El Proveedor” será responsable de que los bienes objeto del presente “Pedido”, son entregados a satisfacción de “El Tribunal”. Asimismo “El Proveedor”, será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la entrega de los bienes. “El Proveedor” asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente pedido o de la entrega de los bienes pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando a “El Tribunal” de toda responsabilidad, y no podrá considerarse patrón sustituto u obligado solidario. Asimismo, no le son aplicables a este pedido las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “El Tribunal” y “El Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este pedido, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. Asimismo, “El Tribunal” únicamente otorgará prórrogas en la fecha de entrega de bienes, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado o por causas imputables a la convocante, para lo cual deberá formalizarse el convenio respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** “El Proveedor” asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, derechos de autor, propiedad industrial y/o intelectual con respecto al (los) bien (es) objeto del presente “Pedido”, obligándose a sacar a “El Tribunal” en paz y a salvo, y reembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma que “El Tribunal” le proporcione a “El Proveedor” así como aquella que se genere en virtud del presente pedido, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que “El Proveedor” se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

**DÉCIMA CUARTA.- TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “El Proveedor” no podrán en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de “El Tribunal”

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL “Pedido”.-** “El Tribunal” podrá en cualquier momento, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente el “Pedido” por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

En cualquier tiempo “El Tribunal” podrá dar por terminado anticipadamente el presente “Pedido” sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes conforme a este pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al “Pedido” con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna “El Tribunal”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “El Tribunal” le comunicará por escrito a “El Proveedor” el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, “El Tribunal”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “El Proveedor”, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no, rescindir el “Pedido” y comunicará por escrito a “El Proveedor” dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que se haya agotado el plazo de 5 (cinco) días hábiles señalado en primer término. Cuando se rescinda el “Pedido” se formulará “El Finiquito” correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “El Tribunal” por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el “Pedido”, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “El Tribunal” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. “El Tribunal” podrá determinar no dar por rescindido el “Pedido”, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** “El Tribunal” se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra “El Proveedor” por calidad, defectos y vicios ocultos en la adquisición del (los) Bien (es) objeto de este “Pedido”.

**DÉCIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. -** Para el cumplimiento del presente “Pedido”, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente “Pedido”, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente “Pedido”, por triplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, a \_\_\_del mes de \_\_\_\_\_de 2018.



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Contrato.**

CONTRATO <<asentar de ser el caso ABIERTO>> DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE <<asentar de manera textual de conformidad con la Convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o el oficio de notificación de adjudicación>> \_\_\_\_\_, PARA LA SALA REGIONAL \_\_\_\_\_ <<asentar, en su caso, la Sala Regional donde se prestará el servicio>>, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “TRIBUNAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR <<asentar el nombre del servidor público con facultades para suscribir el contrato>> \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE <<asentar cargo>> \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE <<asentar únicamente si se trata de persona física>> POR SU PROPIO DERECHO \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “LICITANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, <<asentar nombre de representante legal de ser el caso>> EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I.- El “TRIBUNAL” por conducto de su representante legal declara que:

I.1.- Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

I.2.- El (la) Licenciado(a) <<asentar nombre del servidor público>> \_\_\_\_\_, en su carácter de <<asentar cargo>> \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_, fracción <<señalar según corresponda>> \_\_\_\_ del Reglamento Interior del “TRIBUNAL”.

El (La) representante del “TRIBUNAL”, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3.- El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de <<indicar según corresponda: [licitación pública nacional o internacional y su número], [invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional y su número] [adjudicación directa]>>, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en su caso los artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público>>

<<Esta declaración se debe asentar cuando el procedimiento de contratación sea a través de adjudicación directa por excepción en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 de su Reglamento>>

I.3.- El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41, fracción \_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 71 y 72, fracción \_\_\_\_ de su Reglamento, dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del “TRIBUNAL”, en su \_\_\_\_ Sesión Ordinaria, celebrada el <<día>> de <<mes>> de <<año>>.



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

*<<Esta declaración se debe asentar cuando la adjudicación del contrato sea a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas>>.*

**I.4.-** El día \_\_\_ del mes \_\_\_ de 20\_\_\_, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al **“LICITANTE”**.

**I.5.-** Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

*<<Cuando se cuente con presupuesto asignado >>*

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_, debidamente autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto del **“TRIBUNAL”**.

*<<Se deberá asentar en caso de que la contratación también sea plurianual >>*

Los compromisos que se generen para el (los) ejercicio (s) fiscal (es) \_\_\_\_\_, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

*<<Cuando sea una contratación anticipada para el ejercicio fiscal siguiente y no se haya aprobado el PEF, se deberá asentar:>>*

**I.6.-** Los compromisos que con motivo del presente contrato se generen para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**I.7.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en *<<asentar domicilio del área en donde se va a formalizar el contrato>>* \_\_\_\_\_.

**II.-** El **“LICITANTE”**, *<<caso de persona física>>* por su propio derecho, declara que:

**II.-** El **“LICITANTE”** *<<en caso de persona moral>>* por conducto de su representante legal declara que:

**II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

*<<En caso de persona física>>*

**II.2.-** Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, número \_\_\_\_\_, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio o Delegación, \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_, *<<o bien asentar los datos relativos al CURP>>* y, conviene que aun cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

*<<En caso de persona moral>>*

**II.2.-** Es una sociedad debidamente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, como lo acredita mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, del Estado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Propiedad y de Comercio \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ <<asentar fecha de inscripción>>.

<<Datos de acreditamiento de facultades del representante legal>>

**II.3.-** El C. \_\_\_\_\_, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

<<Datos de la identificación vigente de la persona que firma el contrato>>

**II.4.-** El C. \_\_\_\_\_, se identifica con credencial para votar número \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral.

<<En caso de identificarse con otro documento diferente a credencial del IFE/INE, asentar datos de la identificación oficial vigente que se presenta (pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)>>

**II.4.-** Se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ expedido(a) por \_\_\_\_\_, el <<día>> de <<mes>> de <<año>>.

**II.5.-** Conoce plenamente el(los) sitio(s) en donde se llevará(n) a cabo la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado(s), conociendo en consecuencia el alcance del (los) servicio(s), así como los factores que intervienen en su ejecución.

**II.6.-** Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

**II.7.-** Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el licitante sea persona física>>

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para hacerlo.

<<Esta declaración se tomará en cuenta **únicamente** cuando el licitante sea persona Moral>>

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**II.9.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

**II.10.-** Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**II.11.-** <<En caso de que el licitante sea persona física y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación bajo protesta de decir verdad, manifiesta, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

**II.11.-** <<En caso de que el licitante sea persona moral y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

<<Esta declaración se debe asentar cuando el licitante sea persona física o persona moral y el importe del contrato sea **mayor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

**II.11.-** De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al “**CONVOCANTE**” el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, así como constancia electrónica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la cual acredita que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago relativas a sus obligaciones de Seguridad Social. <<Se asentará en caso de haber solicitado la constancia electrónica expedida por el IMSS en la licitación pública, invitación u oficio de notificación de adjudicación>>

<<De acuerdo a la naturaleza del servicio, por ejemplo seguridad y vigilancia, licencias de cómputo, fumigación deberá establecerse la siguiente declaración >>

**II.12.-** Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del (los) servicio(s) materia de este contrato.

<<Además asentar este párrafo tratándose de servicios de consultorías, asesorías estudios e investigaciones>>

Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por el “**TRIBUNAL**” para el debido cumplimiento del presente contrato.

**II.13.-** Reconoce que la información que le proporcione el “**TRIBUNAL**”, de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el “**LICITANTE**”, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

**II.14.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, delegación o municipio \_\_\_\_\_, Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_.

**II.15.-** Es su voluntad proporcionar al “**TRIBUNAL**” (el) (los) servicio(s) que se describe(n) en la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato y a obligarse en los términos de éste.



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

De igual manera, manifiesta que conoce el contenido del/de la <<en caso de ser adjudicación directa>> [oficio de notificación de adjudicación] <<si es invitación a cuando menos tres personas>> [invitación], <<en caso de ser licitación pública>> [Convocatoria] y que se apeg a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

**Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El "LICITANTE" se obliga a prestar al "TRIBUNAL" el (los) servicio(s) de \_\_\_\_\_ <<la denominación del servicio debe ser igual a la que se asiente en el rubro del contrato>>, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1** el cual se integra por \_\_\_\_\_ <<enunciar el contenido del Anexo >>, en lo sucesivo los "SERVICIOS".

**SEGUNDA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato iniciará el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**TERCERA: IMPORTE.-** El "TRIBUNAL" pagará como importe por la prestación de los "SERVICIOS", la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ <<importe con letra --/100 M. N.>>, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.).

<<En caso de tratarse de **contrato abierto**, se debe asentar el importe mínimo y máximo de los servicios>>

<<De pagarse el importe del contrato en **parcialidades** asentar el siguiente párrafo>>

El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.), más el \_\_\_\_% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.).

El importe de los "SERVICIOS" a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del "TRIBUNAL" durante la vigencia del contrato.

**CUARTA: ANTICIPO.-** En el presente contrato el "TRIBUNAL" no otorgará anticipo al "LICITANTE".

**QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** El "LICITANTE" se obliga a cumplir con los "SERVICIOS" durante el periodo comprendido del \_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

El "LICITANTE" llevará a cabo los "SERVICIOS" en el (los) domicilio(s) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

<<En caso de que la vigencia del contrato comience antes de la firma del contrato deberá asentarse lo siguiente >>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo para la prestación de los "SERVICIOS" comprende del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

El "LICITANTE" llevará a cabo los "SERVICIOS" en el lugar(es) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**SEXTA: FORMA DE PAGO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “**TRIBUNAL**” pagará por la prestación de los “**SERVICIOS**” al “**LICITANTE**”, el importe indicado en la Cláusula **TERCERA**, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los “**SERVICIOS**” devengados y efectivamente prestados, mediante <<asentar de ser el caso el número de mensualidades vencidas, o el número de exhibiciones>>.

Previa verificación de la prestación de los “**SERVICIOS**”, los pagos se tramitarán en las oficinas de <<indicar área, domicilio y horario que corresponda>> \_\_\_\_\_ del “**TRIBUNAL**”, ubicadas en \_\_\_\_\_, en un horario de \_\_\_\_\_ horas a las \_\_\_\_\_ horas, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío y presentación que efectúe el “**LICITANTE**” del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de <<asentar cargo del servidor público responsable>> \_\_\_\_\_ con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o de servicios prestados por una persona física, se deberá incluir el siguiente párrafo>>

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los “**SERVICIOS**” contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, en su caso, se precisa en el **Anexo número 1**, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. <<Se deberá precisar el mecanismo de acuerdo a lo que indique el área requirente de los servicios, en el Anexo número 1>>

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del “**TRIBUNAL**” en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del “**LICITANTE**”.

El “**LICITANTE**” enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico \_\_\_\_\_ <<señalar el correo electrónico del Delegado Administrativo de la Sala o las Salas Regionales o el del servidor público del área de oficinas centrales>> y además en formato PDF y los presentará de manera personal, y \_\_\_\_\_ <<señalar la Delegación Administrativa de la Sala o las Salas Regionales o el área de oficinas centrales>> dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los “**SERVICIOS**”, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los “**SERVICIOS**” en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

En caso de errores o deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la <<señalar nombre de la Delegación Administrativa de la Sala o Salas Regionales respectiva o el nombre del área de oficinas centrales>> \_\_\_\_\_, lo o los rechazará indicando por escrito al “**LICITANTE**” las deficiencias que deberá corregir, para que éste los envíe y presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha del nuevo envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

**SÉPTIMA: IMPUESTOS.-** El “**TRIBUNAL**” cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en el o los comprobantes fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el “**LICITANTE**”.





**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El “LICITANTE” quedará obligado ante el “TRIBUNAL” a responder de la calidad de los “SERVICIOS” objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.

*<<De acuerdo a la naturaleza de los servicios, el área requirente deberá incluir el siguiente párrafo e incluirlo en el Anexo número 1>>*

Los términos y condiciones a las que se sujetará la <<indicar según corresponda>> [devolución y reposición] o [corrección y reposición] de los “SERVICIOS” por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, se especifican en el **Anexo número 1**.

*<<si el área requirente así lo determina se deberá establecer la siguiente cláusula sobre la garantía de calidad de los servicios, debiendo recorrerse la numeración de las cláusulas>>*

**[N° DE CLÁUSULA]: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El “LICITANTE” se obliga ante el “TRIBUNAL” a responder de la calidad de los “SERVICIOS” y, en su caso, a realizarlos nuevamente, a satisfacción del “TRIBUNAL”, por lo que el “LICITANTE” se obliga a presentar una garantía consistente en <<según lo determine el área requirente>> \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo de su Reglamento.

*<<Incluir la cláusula de garantía de responsabilidad civil en caso de que los servicios se presten en las instalaciones del Tribunal, el área requirente deberá determinar el plazo de su presentación y el importe de dicha póliza, debiendo recorrerse la numeración de las cláusulas>>*

**[N° DE CLÁUSULA]: PÓLIZA DE REponsABILIDAD CIVIL.-** El “LICITANTE” presentará a más tardar dentro de los \_\_\_\_ días (NATURALES/HÁBILES) posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un importe de \_\_\_\_\_ <<asentar importe con número y letra>>, que garantice los daños que puedan causarse al “TRIBUNAL” y/o a terceros en sus bienes o personas, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá comprender la vigencia del contrato.

En caso de que el “LICITANTE” ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del presente contrato, tendrá como beneficiario al “TRIBUNAL” en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

El “TRIBUNAL” se libera de los daños y perjuicios a personas o los bienes que serán utilizados por el “LICITANTE” en el desarrollo de los “SERVICIOS” objeto de este contrato.

**NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del “TRIBUNAL” para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo número 1**, así como recibir los “SERVICIOS” es <<precisar el nombre y cargo del servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato>> \_\_\_\_\_.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

En caso de irregularidades en los “SERVICIOS”, el “LICITANTE” tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de <<asentar plazo según lo indique el área requirente>>\_\_\_\_\_ a partir de que reciba el requerimiento.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los “SERVICIOS” se precisa en el **Anexo número 1**, manifestando en este acto el “LICITANTE” su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-** El “LICITANTE” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al “TRIBUNAL” y/o a terceros con motivo de la prestación de los “SERVICIOS”, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del “TRIBUNAL”, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los “SERVICIOS”, y estará obligado en todo momento a resarcir al “TRIBUNAL” por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el “TRIBUNAL” hará saber al “LICITANTE” en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el “LICITANTE” haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el “TRIBUNAL” estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

**La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.**

De no cubrir el “LICITANTE” el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.-** El “LICITANTE” se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la <<asentar según corresponda>> [invitación a cuando menos tres personas], [la Convocatoria de la licitación pública] [oficio de notificación de adjudicación] y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

<<En caso de ser contrato abierto, el importe de la garantía que debe asentarse es por el porcentaje del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA>>

Para garantizar al “TRIBUNAL” el exacto cumplimiento de las obligaciones que el “LICITANTE” contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, que deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ <<cantidad con número y letra>>, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

<<En el caso de contratos plurianuales, se deberá establecer lo siguiente>>

Para garantizar al “TRIBUNAL” el exacto cumplimiento de las obligaciones que el “LICITANTE” contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir, en un plazo de \_\_\_\_\_, fianza expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo por erogar en el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ de \$\_\_\_\_\_ <<cantidad con número y letra>>, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser renovada cada ejercicio por



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

el importe total/máximo a erogar en el (los) mismo(s) y deberán presentarse a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda. Para la renovación de las fianzas el **“LICITANTE”** requerirá la modificación respectiva con la participación que corresponda a la Afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato <<número de contrato>>.
2. Que garantiza el servicio de <<objeto del servicio según se haya denominado en el encabezado del contrato y en la cláusula primera>> que prestará al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato <<número de contrato>>.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: *“esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el **“TRIBUNAL”** otorgue prórrogas o esperas al **“LICITANTE”** para el cumplimiento de sus obligaciones”.*
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: *“la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.*
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará el domicilio y el nombre <<tratándose de persona física>>, la denominación o razón social <<tratándose de persona moral>> del **“LICITANTE”**.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del **“TRIBUNAL”** respecto de la prestación de los **“SERVICIOS”** o por daños a terceros, el **“LICITANTE”** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los **“SERVICIOS”**.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

10. Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **“TRIBUNAL”** del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **“LICITANTE”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al importe o al plazo del contrato, el **“LICITANTE”** deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando, una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los **“SERVICIOS”** no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** del presente contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“LICITANTE”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el **“TRIBUNAL”** deberá cancelar la fianza.

*<<Para el caso que en la Convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o solicitud respectiva, se haya estipulado la divisibilidad de obligaciones pactadas, se deberá establecer el siguiente párrafo>>*

En caso de que por las características de los **“SERVICIOS”** prestados éstos no puedan ejecutarse en el **“TRIBUNAL”** la garantía se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del **“LICITANTE”** a satisfacción del **“TRIBUNAL”**, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el **“LICITANTE”** de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. *<<En caso de haberse otorgado anticipo asentar>>*, y en su caso, la correspondiente al anticipo.

**DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.** - El **“TRIBUNAL”** con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los **“SERVICIOS”** conforme a lo siguiente:

Se aplicará el \_\_\_% (\_\_\_ por ciento) por cada día natural de atraso, del importe total de los **“SERVICIOS”** no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los **“SERVICIOS”** que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda *<<en su caso asentar: “a la partida de que se trate”>>*.

*<<Opción 1, se aplicará el siguiente párrafo en caso de que se haya solicitado garantía de cumplimiento >>*

El importe total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del importe total de la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula \_\_\_\_\_ del presente contrato, según lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 primer párrafo de su Reglamento

*<<Opción 2, se aplicará el siguiente párrafo en caso de no se haya solicitado garantía de cumplimiento >>*



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

El importe total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del 20% del importe total del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los **“SERVICIOS”** quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al **“LICITANTE”**, en el comprobante fiscal vigente correspondiente, por concepto de penas convencionales o, a través del pago que de las mismas haga el **“LICITANTE”** mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al **“LICITANTE”**, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** El **“LICITANTE”** bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del **“TRIBUNAL”**, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad o titularidad.

El **“LICITANTE”** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los **“SERVICIOS”**, por lo que el **“LICITANTE”** se obliga a sacar a salvo y en paz al **“TRIBUNAL”** frente a las autoridades administrativas y judiciales, en caso de que durante la prestación de los **“SERVICIOS”** o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el **“TRIBUNAL”** dará aviso al **“LICITANTE”** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **“LICITANTE”** no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el **“TRIBUNAL”** dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El **“LICITANTE”** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los **“SERVICIOS”** se constituirán a favor del **“TRIBUNAL”**, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

*<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se deberá incluir el siguiente párrafo>>*

Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del presente contrato invariablemente se constituirán a favor del **“TRIBUNAL”**, en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que exista impedimento.

**DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** El **“LICITANTE”** no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del **“TRIBUNAL”**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Las partes convienen en que el **“TRIBUNAL”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **“LICITANTE”**:

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

importe total/máximo del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula \_\_\_\_\_ del mismo.

- b) No cumple con la prestación y entrega de los **“SERVICIOS”** dentro del plazo y vigencia estipulados en las Cláusulas **SEGUNDA** y **QUINTA** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo número 1**.

*<<Se incluirá el siguiente inciso en caso de haber requerido póliza y por consiguiente se recorrerán los incisos>>*

- c) No entrega la póliza de responsabilidad civil.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los **“SERVICIOS”** materia del presente contrato.
- d) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula \_\_\_\_\_ del mismo.
- f) Incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- g) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **“SERVICIOS”**.

Para el supuesto de que el **“LICITANTE”** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **“TRIBUNAL”** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el importe proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **“TRIBUNAL”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

**DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Si el **“TRIBUNAL”** considera que el **“LICITANTE”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **“LICITANTE”** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **“LICITANTE”** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **“LICITANTE”** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“TRIBUNAL”** por concepto de los **“SERVICIOS”** prestados hasta el momento de rescisión.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el “**TRIBUNAL**” sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente Cláusula; en tanto que si es el “**LICITANTE**” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

*<<En caso de que se otorgue anticipo y/o los pagos sean progresivos, incluir el siguiente texto>>*

En caso de rescisión del contrato, el “**LICITANTE**” deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el importe del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**TRIBUNAL**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En cualquier tiempo el “**TRIBUNAL**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los “**SERVICIOS**” conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control / Contraloría Interna del “**TRIBUNAL**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Cuando en la prestación de los “**SERVICIOS**” se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el “**TRIBUNAL**”, bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos “**SERVICIOS**” que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “**TRIBUNAL**”, éste pagará únicamente al “**LICITANTE**” los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.-** De darse los supuestos señalados en las Cláusulas *<<asentar las Cláusula relativas a la Terminación anticipada y a la Suspensión de los servicios>>* \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el “**TRIBUNAL**” reembolsará al “**LICITANTE**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

***“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.***

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el "**LICITANTE**", y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el "**TRIBUNAL**" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el "**LICITANTE**" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del "**LICITANTE**" de la documentación comprobatoria respectiva.

**VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.-** El "**LICITANTE**" asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los "**SERVICIOS**" pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al "**TRIBUNAL**" de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.-** El "**LICITANTE**" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los "**SERVICIOS**", así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el Órgano Interno de Control/ Contraloría Interna del "**TRIBUNAL**".

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El "**TRIBUNAL**" y el "**LICITANTE**" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGÉSIMA TERCERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** El "**LICITANTE**", se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los "**SERVICIOS**", así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "**TRIBUNAL**", pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

**VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el "**TRIBUNAL**" le proporcione al "**LICITANTE**" así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el "**LICITANTE**" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

En su caso, el "**LICITANTE**" deberá señalar los documentos que entregue al "**TRIBUNAL**" que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al "**TRIBUNAL**", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una Ley y que por tanto esté obligado a revelarla.





**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**VIGÉSIMA QUINTA: INCREMENTO.-** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“TRIBUNAL”** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del importe del presente contrato o en la prestación de los **“SERVICIOS”** solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del importe o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

**VIGÉSIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** El presente contrato y su **Anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la <<asentar según corresponda>> [solicitud de cotización], [invitación a cuando menos tres personas] [Convocatoria a la licitación pública] y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la <<asentar según corresponda>> [solicitud], [invitación] o [Convocatoria] respectiva.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y rubrican al margen, en \_\_\_\_ tantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**POR EL “TRIBUNAL”**

**POR EL “LICITANTE”**

\_\_\_\_\_  
<<asentar nombre y cargo>>  
**SECRETARIO OPERATIVO DE  
ADMINISTRACIÓN/DELEGADO  
ADMINISTRATIVO**

\_\_\_\_\_  
**C. (NOMBRE)  
REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
<<asentar en caso que sea persona diversa>>  
**RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN  
Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DEL CONTRATO**

La presente hoja de firmas, forma parte del contrato <<número de contrato>>, suscrito el <<día>> de <<mes >> de <<año>>.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-032000001-E154-2019

**“Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Anexo XVII. Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del pedido/contrato.**

Que es a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá proporcionarse en moneda nacional, expedida por Institución legalmente constituida en términos de los artículos 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido/contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, y por el cumplimiento de cada una de las obligaciones del licitante, derivado del pedido/contrato \_\_\_\_\_.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido/contrato (**NÚMERO DE PEDIDO/CONTRATO**).
2. Que garantiza el **SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO** \_\_\_\_\_ que otorgará al TRIBUNAL Federal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el **PEDIDO (NÚMERO DE PEDIDO)**.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: *“Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del **PEDIDO/CONTRATO** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el **“TRIBUNAL”** otorgue prórrogas o esperas al **“PROVEEDOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones”.*
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: *“La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.*
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de pedido/contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará el domicilio, nombre, denominación o razón social del **“PROVEEDOR”**.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del **“TRIBUNAL”** respecto del **SERVICIO** o por daños a terceros, el **“PROVEEDOR”** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre el **SERVICIO**.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pedido/contrato y actos administrativos correspondientes.
10. Para cancelar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **“TRIBUNAL”**, del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.